

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO
ABAD DEL CUSCO**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES,
ECONÓMICAS Y TURISMO**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“IMPACTO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO
PREDIAL EN LA LIQUIDEZ Y SU EFECTO EN EL
CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA, PERIODO 2020”**

PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

- **Bachiller: Alex Misael Suni Ccollque**
- **Bachiller: Joseph Quispe Navarro**

**ASESOR: DR. JORGE WASHINGTON GUILLERMO
ESPINOZA**

**CUSCO – PERÚ
2022**

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, asesor del trabajo de investigación/tesis titulada: "IMPACTO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA LIQUIDEZ Y SU EFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA, PERIODO 2020"

presentado por: **BACHILLER ALEX MISAEEL SUNI COLLQUE** Y **BACHILLER JOSEPH QUISPE NAVARRO** con Nro. de DNI: **77236339** y **76191069** respectivamente, para optar el título profesional/grado académico de **Contador Público** Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por **dos** veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del *Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC* y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de **9 % de similitud general**

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto la primera hoja del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 11 de Febrero de 2022



Firma

Post firma **JORGE W. GUILLERMO ESPINOZA**

Nro. de DNI-23951083

ORCID del Asesor...0000-0003-4806-3169

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.



IMPACTO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA LIQUIDEZ Y SU EFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO EN LA MUNICIPIO PROVINCIAL DE ANTA, PERIODO 2020 - copia.docx
7 de febrero de 2022
18335 palabras/100448 caracteres

Alex Misael Suni Ccollque, Joseph Quispe Navarro

IMPACTO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA LIQUIDEZ Y SU EFE...

Resumen de fuentes

9%


SIMILITUD GENERAL

1	repositorio.unsaac.edu.pe INTERNET	3%
2	repositorio.uss.edu.pe INTERNET	3%
3	elinformanteperu.com INTERNET	1%
4	prezi.com INTERNET	<1%
5	repositorio.uandina.edu.pe INTERNET	<1%
6	repositorio.uaustral.edu.pe INTERNET	<1%
7	Universidad Peruana Austral del Cusco el 2017-12-29 TRABAJOS ENTREGADOS	<1%
8	Universidad Peruana Austral del Cusco el 2018-01-02 TRABAJOS ENTREGADOS	<1%
9	es.scribd.com INTERNET	<1%

Se excluyeron los depósitos de búsqueda:
ninguno

Excluido del Informe de Similitud:
Bibliografía
Citas textuales
Citas
Coincidencias menores (25 palabras o menos)

Se excluyeron las fuentes:
ninguno


DR. JORGE GUILLERMO ESPINOZA
ASESOR

DEDICATORIA

DEDICATORIA

A mi madre

Sofia Navarro Calderón por ser la persona que más valiosa e importante en esta vida y por haber confiado siempre en mí.

A mi hermana

Jackeline Quispe Navarro por ser como una segunda madre y ejemplo a seguir, y por los consejos que siempre me ha brindado.

DE JOSEPH QUISPE NAVARRO

A mis padres

Faustino Suni Huillca por su apoyo incondicional, y Lucila Ccollque Huaycho por ser la persona que más valoro en esta vida y por haber confiado siempre en mí.

A mis hermanos

Karen Gabith Suni Ccollque, Elard Cristian Suni Ccollque, Víctor Raúl Suni Ccollque, Liseth Edita Suni Ccollque, Por ser ejemplo a seguir y por los consejos que siempre me brindan.

A mis amigos

Josep Quispe Navarro, Jerson Jaramillo Vallenas, Alipio Puma Alca, Cristian Velez Quispe.

A una persona en especial

Rudhi Pacuala Vera, por ser una persona la cual admiro mucho, y por haber aparecido en mi vida, y su apoyo incondicional en los buenos y malos momentos.

DE ALEX SUNI CCOLLQUE

AGRADECIMIENTO

A Dios

Por haberme guiado en mi camino, hacer que cumpla mis objetivos trazados en la vida y por su protección espiritual.

A la Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco.

A mi asesor

Jorge w. Guillermo Espinoza, Por el apoyo profesional que nos ha dado en realización del proyecto de la tesis.

A los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Anta, por habernos apoyado en el proceso investigación de la tesis.

PRESENTACIÓN

**SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS,
CONTABLES, ECONÓMICAS Y TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.**

SEÑORES DEL JURADO:

En concordancia al reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Contabilidad y con la finalidad de optar la licenciatura académica de Contador Público, ponemos a consideración del jurado el presente trabajo de investigación titulado: “IMPACTO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA LIQUIDEZ Y SU EFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA, PERIODO 2020”

El presente estudio, se ha desarrollado teniendo en cuenta las líneas de la metodología de investigación, avances científicos y tecnológicos respecto al tema de investigación.

El presente trabajo de investigación tiene como principal objetivo determinar de qué manera el impacto de la recaudación del impuesto predial en la liquidez tiene efecto en el cumplimiento del plan operativo en la Municipalidad provincial de Anta, periodo 2020.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con el reglamento de grados y títulos se pone a disposición el trabajo de investigación titulado: IMPACTO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA LIQUIDEZ Y SU EFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA, PERIODO 2020. El presente trabajo es el resultado de un proceso extenso de investigación, de esfuerzo para contribuir con el desarrollo de la profesión contable y de nuestra universidad.

En ese sentido el objetivo principal del presente trabajo de investigación es determinar de qué manera el impacto de la recaudación del impuesto predial en la liquidez tiene efecto en el cumplimiento del plan operativo en la Municipalidad provincial de Anta, periodo 2020.

El presente trabajo de investigación consta de cuatro capítulos los cuales se desarrolló de la siguiente manera:

Capítulo I.- Planteamiento del problema, donde se detalla la descripción de la realidad problemática, planteamiento del problema y las razones del presente trabajo de investigación. (Reglamento de Gados y Títulos de la Escuela Profesional de Contabilidad UNSAAC, 2018)

Capítulo II.- Marco teórico, donde se desarrolla el Marco Legal relacionado al trabajo de investigación, Bases teóricas y definiciones de términos que son de vital importancia para entender de mejor manera la presente tesis. (Reglamento de Gados y Títulos de la Escuela Profesional de Contabilidad UNSAAC, 2018)

Capítulo III.- Metodología de la investigación, donde se desarrolla la metodología utilizada en el presente trabajo de investigación que se plasma en un diseño de investigación, la población y muestra; así mismo se indican las técnicas, instrumentos y metodología utilizada para la realización del presente trabajo de investigación. (Reglamento de Gados y Títulos de la Escuela Profesional de Contabilidad UNSAAC, 2018)

Capítulo IV.- Análisis e Interpretación de Resultados, Luego de un trabajo arduo elaborado y poniendo en marcha el trabajo de campo se procedió a hacer el análisis e interpretación de los datos recolectados con lo que se desarrolló el presente trabajo de investigación. (Reglamento de Gados y Titulos de la Escuela Profesional de Contabilidad UNSAAC, 2018)

Como resultado se tendrá conclusiones claramente expresadas, así como también sugerencias, bibliografía consultada y los anexos de datos tanto de elaboración propia como las consultadas de otros medios de investigación.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
PRESENTACIÓN	iv
INTRODUCCIÓN.....	v
Índice de Tablas.....	x
Índice de Figuras	xii
CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD	1
1.2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	3
1.2.1. Problema general	3
1.2.2. Problemas específicos	3
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.4. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.4.1. Delimitación Espacial.....	4
1.4.2. Delimitación Temporal.....	4
1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.5.1. Objetivo general.....	4
1.5.2. Objetivos específicos	4
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
CAPÍTULO II	5
MARCO TEÓRICO.....	5
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	5
2.2. BASES TEÓRICAS	6
2.2.1 Régimen Tributario artículo 74 de la Constitución Política del Perú.....	6
2.2.1.1 Principios Tributarios (Art. 74° de la Constitución.).....	6
2.2.1.2 Código Tributario	7
2.2.2 EL TRIBUTO	9
2.2.2.1 CLASES DE TRIBUTOS	10
2.2.2.2 Licencias de Habilitación y Construcción.....	13
2.2.3 TRIBUTOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL.....	18
2.2.3.1 Impuesto Predial.....	18

2.2.4 EL RÉGIMEN TRIBUTARIO MUNICIPAL	24
2.2.5. Liquidez	29
2.2.6 Plan Operativo	29
2.2.7. Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Anta	38
2.3 Marco conceptual	42
CAPITULO III	45
HIPÓTESIS Y VARIABLES	45
3.1. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	45
3.1.1. Hipótesis General	45
3.1.2. Hipótesis Específicas.....	45
3.2. Operacionalización de las Variables.....	46
CAPITULO IV	47
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	47
4. TIPO Y ALCANCE DE INVESTIGACIÓN.	47
4.1. Tipo de Investigación.	47
4.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN.	47
4.2.1. Nivel descriptivo.....	47
4.2.2. Nivel explicativo.	47
4.3. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	48
4.3.1. Población.	48
4.3.2. Muestra.	48
4.4. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	49
4.4.1. Encuesta	49
4.4.3. Búsqueda de información bibliográfica.....	49
4.5. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	49
4.5.1. Guías de análisis documental.	49
4.5.3. Cuestionarios	50
4.6. MÉTODO DE LA INVESTIGACION.....	50
4.7. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN.	50
4.8. DISEÑO DE INVESTIGACION.....	51
CAPÍTULO V.....	51
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	51
5.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	51
5.4. CONTRATACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA HIPÓTESIS	75

CONCLUSIONES	77
RECOMENDACIONES	79
BIBLIOGRAFÍA.....	80
ENTREVISTA.....	85
MATRIZ DE VALIDACIÓN	92

Índice de Tablas

Tabla 1 Indique Ud. El Grado de instrucción, profesión que ostenta y cargo que desempeña en la Oficina de Rentas y Tributación de la municipalidad provincial de Anta	52
Tabla 2 Indique usted su profesión	53
Tabla 3 Cargo que desempeña.....	54
Tabla 4 ¿En la oficina donde labora Ud., percibe un buen clima laboral?.....	55
Tabla 5 Indique Ud., ¿La remuneración que percibe es expectante?.....	56
Tabla 6 Indique Ud., ¿En la oficina donde labora actualmente recibe capacitaciones en forma permanente?.....	57
Tabla 7 ¿Cómo considera Ud., la gestión de la Oficina de Rentas y Tributación de la municipalidad provincial de Anta?	58
Tabla 8 ¿Ud., considera que la implementación de un manual de procedimientos de fiscalización para el impuesto predial influye en la gestión eficiente de la Oficina de Rentas y Tributación de la municipalidad provincial de Anta?	59
Tabla 9 ¿Ud., considera que la implementación y actualización del plano catastral influye en los procedimientos de fiscalización del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Anta?	60
Tabla 10 ¿Ud., considera que el incumplimiento de pago del impuesto predial por desconocimiento de las normas tributarias municipales afecta la eficiencia de la gestión de la Oficina de Rentas y Tributación de la municipalidad provincial de Anta?	60
Tabla 11 ¿Ud., considera que la falta de control de licencias de construcción, y las mejoras realizadas en los predios urbanos afecta a la recaudación del impuesto predial y la gestión eficiente de la Oficina de Rentas y Tributación de la municipalidad?.....	61

Tabla 12 Indique usted, ¿La recaudación del impuesto predial y su impacto en la liquidez ayuda a cumplir los objetivos estratégicos de la Municipalidad Provincial de Anta, periodo 2020?	63
Tabla 13 Indique usted, ¿La recaudación del impuesto predial y su impacto en la liquidez ayuda a cumplir el plan estratégico de la Municipalidad Provincial de Anta, periodo 2020?	64
Tabla 14 Indique usted, ¿La recaudación del impuesto predial y su impacto en la liquidez ayuda a resolver necesidades de la Municipalidad Provincial de Anta, periodo 2020?	65
Tabla 15 ¿Ud., conoce la vigencia del Impuesto Predial?	66
Tabla 16 ¿La municipalidad provincial de Anta, difunde las disposiciones sobre la vigencia del Impuesto Predial?	67
Tabla 17 ¿Ud., paga oportunamente el Impuesto predial sobre sus inmuebles que posee en la jurisdicción de la municipalidad provincial de Anta?	68
Tabla 18 ¿Puede Ud., precisar las causas que no le permiten pagar el impuesto predial a la municipalidad provincial de Anta?	69
Tabla 19 ¿Ud., comunica y/o declara oportunamente sobre las mejoras que realiza en su vivienda a la municipalidad provincial de Anta?	70
Tabla 20 ¿Puede precisar si Ud., solicita licencia de construcción para construir su vivienda, así como las mejoras en su predio a la municipalidad provincial de Anta?	71
Tabla 21 ¿Puede precisar si existe y se actualiza el plano catastral en la municipalidad provincial de Anta?	72
Tabla 22 ¿La municipalidad provincial de Anta, fiscaliza sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial?	73

Tabla 23 Puede precisar Ud., ¿Si la gestión de la Gerencia de Administración Tributaria de la municipalidad provincial de Anta es eficiente?	74
--	----

Índice de Figuras

Figura 1 Indique Ud. El Grado de instrucción, profesión que ostenta y cargo que desempeña en la Oficina de Rentas y Tributación de la municipalidad provincial de Anta.....	52
Figura 2 Indique usted su profesión.....	53
Figura 3 Cargo que desempeña	54
Figura 4 ¿En la oficina donde labora Ud., percibe un buen clima laboral?	55
Figura 5 Indique Ud., ¿La remuneración que percibe es expectante?	56
Figura 6 Indique Ud., ¿En la oficina donde labora actualmente recibe capacitaciones en forma permanente?	57
Figura 7 ¿Cómo considera Ud., la gestión de la Oficina de Rentas y Tributación de la municipalidad provincial de Anta?.....	58
Figura 8 ¿Ud., considera que la implementación de un manual de procedimientos de fiscalización para el impuesto predial influye en la gestión eficiente de la Oficina de Rentas y Tributación de la municipalidad provincial de Anta?.....	59
Figura 9 ¿Ud., considera que la implementación y actualización del plano catastral influye en los procedimientos de fiscalización del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Anta?	60
Figura 10 ¿Ud., considera que el incumplimiento de pago del impuesto predial por desconocimiento de las normas tributarias municipales afecta la eficiencia de la gestión de la Oficina de Rentas y Tributación de la municipalidad provincial de Anta?	61

Figura 11 ¿Ud., considera que la falta de control de licencias de construcción, y las mejoras realizadas en los predios urbanos afecta a la recaudación del impuesto predial y la gestión eficiente de la Oficina de Rentas y Tributación de la municipalidad?	62
Figura 12 Indique usted, ¿La recaudación del impuesto predial y su impacto en la liquidez ayuda a cumplir los objetivos estratégicos de la Municipalidad Provincial de Anta, periodo 2020?.....	63
Figura 13 Indique usted, ¿La recaudación del impuesto predial y su impacto en la liquidez ayuda a cumplir el plan estratégico de la Municipalidad Provincial de Anta, periodo 2020?	64
Figura 14 Indique usted, ¿La recaudación del impuesto predial y su impacto en la liquidez ayuda a resolver necesidades de la Municipalidad Provincial de Anta, periodo 2020?	65
Figura 15 ¿Ud., conoce la vigencia del Impuesto Predial?	66
Figura 16 ¿La municipalidad provincial de Anta, difunde las disposiciones sobre la vigencia del Impuesto Predial?.....	67
Figura 17 ¿Ud., paga oportunamente el Impuesto predial sobre sus inmuebles que posee en la jurisdicción de la municipalidad provincial de Anta?.....	68
Figura 18 ¿Puede Ud., precisar las causas que no le permiten pagar el impuesto predial a la municipalidad provincial de Anta?	69
Figura 19 ¿Ud., comunica y/o declara oportunamente sobre las mejoras que realiza en su vivienda a la municipalidad provincial de Anta?	70
Figura 20 ¿Puede precisar si Ud., solicita licencia de construcción para construir su vivienda, así como las mejoras en su predio a la municipalidad provincial de Anta?	71
Figura 21 ¿Puede precisar si existe y se actualiza el plano catastral en la municipalidad provincial de Anta?.....	72

Figura 22 ¿La municipalidad provincial de Anta, fiscaliza sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial?	73
Figura 23 Puede precisar Ud., ¿Si la gestión de la Gerencia de Administración Tributaria de la municipalidad provincial de Anta es eficiente?	74

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD

De conformidad a la Ley de tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776, los gobiernos locales perciben ingresos por concepto de impuestos, contribuciones y tasas, los que les permiten atender las necesidades de la comunidad, brindando calidad de vida a los pobladores de su jurisdicción.

La Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Anta funciona conforme a las normas legales como el Art. No 146° Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es un Órgano desconcentrado cuya principal función es la recaudación de los tributos municipales. Está a cargo de un funcionario de confianza especializado en la materia que depende directamente de la Gerencia Municipal.

Las facultades de Administración Tributaria, están establecidas en el Código Tributario artículo 55° y siguientes, referidos a la verificación, fiscalización y recaudación También ejerce la facultad sancionadora con arreglo al mismo Código. La Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 70°, así lo establece, aplica supletoriamente la Ley de Procedimientos Administrativos.

Por la pandemia del Coronavirus en Perú se ha tomado varias medidas, tal es el caso que, un total de 22 municipalidades de Lima y Callao decidieron postergar las fechas de pago del impuesto predial y arbitrios correspondientes al año 2020, que inicialmente vencieron el pasado 30 de mayo. En la mayoría de los casos, ahora vencerán el 30 de junio.

Según dio a conocer la Gerencia Legal de la Cámara de Comercio de Lima, a través de diversas ordenanzas y decretos de alcaldía, dichas municipalidades también aprobaron ofrecer

descuentos y la condonación de multas e intereses moratorios a los vecinos que no hayan pagado oportunamente el impuesto predial y los arbitrios.

El gerente legal de la Cámara de Comercio de Lima que en adelante se denominara CCL, Víctor Zavala, explicó que estos beneficios se concederán siempre que las deudas se paguen dentro del plazo fijado por cada municipalidad.

La municipalidad Provincial de Cusco mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SAS, del 11 de marzo de 2020, se declaró emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días (90) días calendarios, que luego es ampliada hasta el 30 de junio 2020, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, del 15 de marzo de 2020, declarando estado de emergencia sanitaria a nivel nacional a consecuencia del brote del Coronavirus. Como consecuencia de ello las actividades operativas en la Municipalidad del Cusco se vieron afectadas, teniendo un resultado al cierre de 2020 un presupuesto Institucional Modificado de S/ 167,498,544.00 el cual significo una reducción de 20% respecto al periodo fiscal 2019, dicha disminución es producto de la pandemia y de la emergencia sanitaria

La recaudación del impuesto predial y su impacto en la liquidez de la Municipalidad Provincial de Anta al 2020 sigue siendo muy baja en comparación de las otras fuentes de financiamiento afectando el cumplimiento eficiente en del plan operativo en la Municipalidad Provincial de Anta. En ese sentido el objetivo principal del presente trabajo de investigación es determinar de qué manera el impacto de la recaudación del impuesto predial en la liquidez tiene efecto en el cumplimiento del plan operativo en la Municipalidad provincial de Anta, periodo 2020.

1.2.PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.2.1. Problema general

¿De qué manera el impacto de la recaudación del impuesto predial en la liquidez tiene efecto en el cumplimiento del plan operativo en la Municipalidad provincial de Anta, periodo 2020?

1.2.2. Problemas específicos

a) ¿Cómo la recaudación del impuesto predial incide en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la municipalidad de Anta, periodo 2020?

b) ¿Qué efecto tiene la administración de la recaudación de impuesto predial en el plan estratégico de la Municipalidad provincial de Anta, periodo 2020?

c) ¿Cómo es la fiscalización de la recaudación del impuesto predial frente al cumplimiento del plan operativo para la satisfacción de las necesidades de la Municipalidad provincial de Anta, periodo 2020?

1.3.JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El presente estudio trata de adicionar los conocimientos existentes sobre la administración y la optimización en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Anta del departamento de Cusco

El presente trabajo de investigación pretende poner en evidencia el alto grado de incumplimiento de pago del impuesto predial, la falta de cultura tributaria y la conciencia cívica, afectando a la mayor recaudación del impuesto y consecuentemente a las arcas de la Municipalidad Provincial de Anta del departamento de Cusco, que limita la ejecución de obras sociales y otras necesidades.

1.4.DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Delimitación Espacial.

El presente trabajo de investigación se desarrolló a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Anta.

1.4.2. Delimitación Temporal.

El trabajo de investigación se realizó dentro del período 2020.

1.5.OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. Objetivo general

Determinar de qué manera el impacto de la recaudación del impuesto predial en la liquidez tiene efecto en el cumplimiento del plan operativo en la Municipalidad provincial de Anta, periodo 2020.

1.5.2. Objetivos específicos

- a) Describir cómo la recaudación del impuesto predial incide en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la municipalidad de Anta, periodo 2020.
- b) Determinar qué efecto tiene la administración de la recaudación de impuesto predial en el plan estratégico de la Municipalidad provincial de Anta, periodo 2020.
- c) Determinar cómo ayuda la fiscalización de recaudación del impuesto predial al cumplimiento del plan operativo para la satisfacción de las necesidades de la Municipalidad provincial de Anta, periodo 2020.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.

El presente estudio tuvo algunas limitaciones, fundamentalmente en la obtención de información, dado que la población de informantes, caso de los profesionales entre

administradores y contadores (informantes de las técnicas e instrumentos utilizados en el trabajo de campo).

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

TRIBUTOS DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL INCIDENCIAS Y SU APLICACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO". Facultad de Ciencias Contables y Financieras- Carrera Profesional de Contabilidad, presentada por Ana Carina Meneses Lujan y Ninoska Laura Delgado, para Optar el Título Profesional de CONTADOR PÚBLICO. Año- 1996. Con el objetivo de proponer a la autoridad competente un sistema de fiscalización acorde a la realidad de la Municipalidad. Así como la implementación de una unidad de orientación al Contribuyente. Que brinde información tributaria a cada contribuyente y proponer la creación de más fuentes de ingresos por servicios. Concluye que la existencia de la burocracia y de que no existe un ente fiscalizador eficiente incide en el bajo nivel en su gestión recaudadora.

“PROBLEMÁTICA DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO". Facultad de Ciencias Contables y Financieras- Carrera Profesional de Contabilidad, presentada por Felicitas Choquenaira Ojeda y Aurelia Choquenaira Ojeda, para Optar el Título Profesional de CONTADOR PÚBLICO. Año- 1993. Con el Objetivo de: - Dar a Conocer las causas principales que determinan la existencia de la evasión tributaria. – Contribuir el mejoramiento de la captación de los tributos administrados por la municipalidad Distrital de Santiago. – Motivar a las autoridades, servidores y contribuyentes sobre la importancia que tienen los tributos municipales. – Plantear la difusión de las normas legales municipales y su aplicación. Concluye que, por falta de aplicación de Procedimientos y Técnicas de Auditoría Tributaria, hecho que permite a la existencia de la evasión tributaria.

“ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE LOS TRIBUTOS DEL CONCEJO PROVINCIAL DE CANCHIS”. Facultad de Ciencias Contables y Financieras- Carrera Profesional de Contabilidad, presentada por Justino Escalante Puma e Hilda Josefina Vélchez Tito, para Optar el Título Profesional de CONTADOR PÚBLICO. Año- 1994. Con el objetivo de ampliar los conocimientos de administración financiera, plantear un sistema de control y administración tributaria y desarrollar un continuo perfeccionamiento del organismo de control y administración tributaria. Concluye que la falta de un modelo de Gestión Tributaria, así como la falta de aplicación de los Manuales de Organización y Funciones hace que existan deficiencias en la captación, custodia y utilización de fondos.

2.2.BASES TEÓRICAS

2.2.1 Régimen Tributario artículo 74 de la Constitución Política del Perú.

Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establecen una exoneración, exclusivamente por ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y las tasas, los cuales se regulan mediante Decreto Supremo.

Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar estas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley (CONSTITUCION POLITICA DEL PERU).

2.2.1.1 Principios Tributarios (Art. 74° de la Constitución.)

Principio de legalidad y reserva de la ley: La Obligación Tributaria surge sólo por ley o norma de rango similar, en nuestra legislación, a través de un Decreto Legislativo.

Actualmente se ha desarrollado el concepto de Reserva de la Ley, según el cual no sólo la creación, modificación o derogación de los tributos debe ser establecida por ley o norma de rango

similar, sino que este mismo principio debe ser aplicado a los elementos sustanciales de la obligación tributaria, tales como: el acreedor tributario, el deudor tributario, el hecho generador, la base imponible y la alícuota (Art. 74 de la Constitución).

b) Principio de igualdad: Todos los ciudadanos somos iguales ante la ley, pero en el ámbito tributario la igualdad de los ciudadanos debe entenderse como igualdad frente a situaciones iguales y desigualdad frente a situaciones desiguales (Art. 74 de la Constitución).

c) Principio de No Confiscatoriedad: Este principio busca el respeto al derecho de propiedad, invocando que los tributos no deben exceder ciertos límites que son regulados por criterios de justicia social, interés y necesidad pública. Un tributo es considerado confiscatorio cuando su cuantía equivale a una parte sustancial del valor del capital, de la renta o de la utilidad, o cuando viola el derecho de propiedad del sujeto obligado. En el caso peruano los límites de este principio no están establecidos expresamente y su aplicación depende de cada caso en particular (Art. 74 de la Constitución).

d) Respeto a los derechos fundamentales de la persona: Nuestra Constitución consagra este precepto, con la intención de remarcar que dicha potestad, según las bases de nuestro sistema jurídico, en ningún caso debe transgredir los derechos fundamentales de la persona (A la vida, libertad, igualdad, etc) (Art. 74 de la Constitución).

2.2.1.2 Código Tributario

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos de manera sinóptica. (SUNAT, 2016)

El Código Tributario no es el Código de la Administración Tributaria, es más bien la norma que regula las relaciones entre los sujetos que rodean el fenómeno tributario y sus consecuencias económicas y jurídicas, a los cuales denominamos como operadores del Sistema Tributario. Los operadores del Sistema Tributario, Administrado y Administrador, se encuentran ubicados en un plano jurídico de igualdad, estando sometidos ambos a la misma Ley, la cual si bien es cierto otorga diferentes prerrogativas a uno y otro, no pretende en modo alguno reconocer una relación de subordinación del administrado respecto del Administrador, sino la forma de delimitar derechos y obligaciones a los efectos de dotar al Sistema de seguridad jurídica. Así las normas contenidas en el Código Tributario y en general en normas que regulan materia tributaria, no pueden tener un cariz tuitivo a favor de uno u otro de los operadores del Sistema Tributario. (VELA ICAHUATE, 2020)

2.2.1.2.1 Los Tributos del Gobierno Central

- Impuesto a la Renta.
- General a las Ventas.
- Impuesto Selectivo al Consumo.
- Régimen Único Simplificado.
- Derechos Arancelarios.
- Además se han creado temporalmente dos impuestos adicionales:

Impuesto a las Transacciones Financieras-ITF

Impuesto Temporal a los Activos Netos

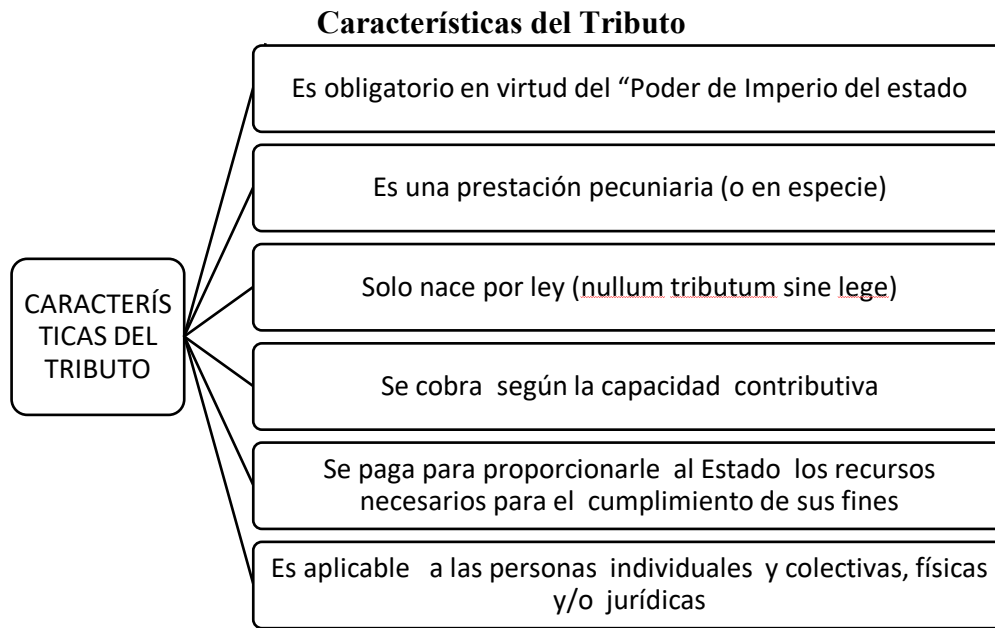
Mediante las Leyes N° 28194 y la N° 28424 se crearon el Impuesto a las Transacciones Financieras- denominado ITF y el Impuesto Temporal a los Activos Netos-llamado ITAN (VELA ICAHUATE, 2020).

2.2.1.2.1 Los Tributos para los Gobiernos Locales:

- Impuesto de Alcabala
- Impuesto Predial
- Impuesto al Patrimonio Vehicular.
- Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.
- Impuesto a los Juegos.
- Impuesto a las Apuestas.
- Arbitrios de Limpieza Pública, Parques, Jardines y Relleno Sanitario.
- Contribución Especial de Obras Públicas.
- Tasas municipales.

2.2.2 EL TRIBUTO

Al respecto debemos mencionar que todo Estado, para poder cumplir y satisfacer las necesidades y/o demandas de la población necesita contar con recursos económicos. Por estado se establecen los tributos, con la finalidad de proporcionar ingresos para que el estado pueda atender las necesidades de la colectividad (educación, salud, vivienda entre otros) (VELA ICAHUATE, 2020).



Fuente: Elaboración propia

2.2.2.1 CLASES DE TRIBUTOS

Tradicionalmente, el término genético de tributo engloba los ingresos fiscales conocidos como: impuestos, Contribuciones y Tasas. Esta clasificación tripartita universalmente aceptada por la doctrina, tiene un origen financiero antes que jurídico, habiendo sido reformulada por el Derecho Tributario a fin de preservar la distinción que existe entre las diversas formas de financiar los servicios públicos.

En el Perú, el derecho reconoce que el término genético de tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas (VELA ICAHUATE, 2020).

Clasificación de los Tributos



Fuente: Elaboración propia

A) El Impuesto.

El impuesto es el tributo que obliga al pago para atender los gastos propios del Estado y que no implican un beneficio directo a quien lo paga. En tal sentido, podemos sostener es aquel tributo exigido por el Estado a los sujetos pasivos de la relación jurídica tributaria y cuyo producto es destinado por el Estado a la atención de los gastos públicos. En nuestro país tenemos impuestos tales como el impuesto a la renta, el impuesto General a las ventas, el impuesto predial por citar algunos. Como se puede observar, el impuesto no conlleva a un beneficio directo para el contribuyente o a una contraprestación (VELA ICAHUATE, 2020).

Al respecto, el modelo de código tributario para América Latina OEA /BID define el impuesto como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente (VELA ICAHUATE, 2020).

B) Las Contribuciones.

El Código Tributario define a la contribución especial como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios especiales derivados de la realización de obras públicas, prestaciones sociales y demás actividades estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras y actividades que constituyen el presupuesto de la obligación (VELA ICAHUATE, 2020).

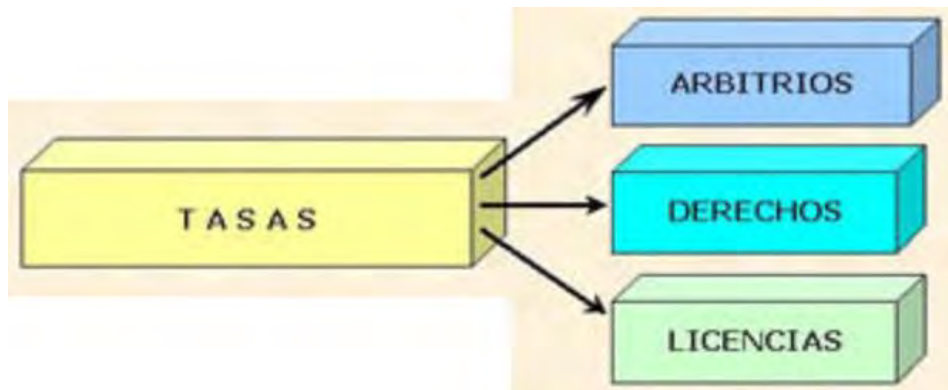
En tal sentido podemos afirmar que las contribuciones son los tributos que paga el contribuyente al físico en contraprestación a un beneficio grupal o sectorial derivado de algún servicio que presta al estado. Por ejemplo, la contribución a ESSALUD (VELA ICAHUATE, 2020).

C) Las tasas.

Con respecto a definición de la tasa no existe unanimidad de criterios dentro de la doctrina. En efecto, la tasa es un tributo exigido por el Estado u otro ante el público como contraprestación de la utilización de un servicio público (VELA ICAHUATE, 2020).

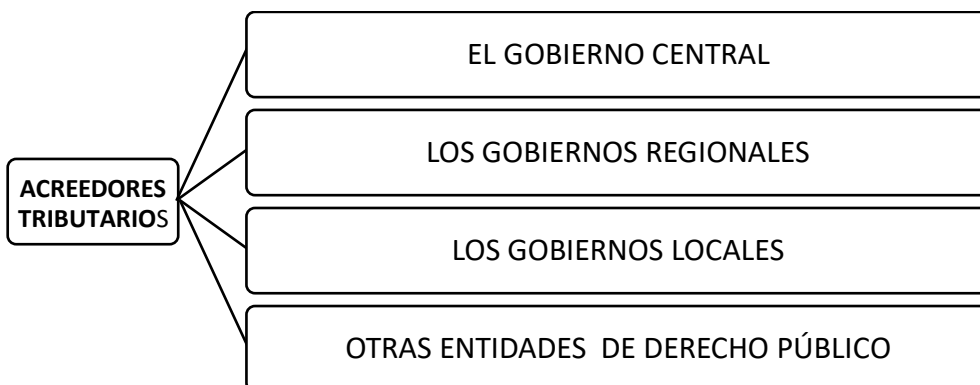
Más aún, el criterio diferencial de la tasa frente al impuesto y a la contribución es la utilidad particular que experimenta el obligado y que está en relación directa con el monto de la prestación pecuniaria que está obligado a pagar. Así, el contribuyente pide un servicio especial el que le otorga exigiéndole a cambio la prestación equivalente a la prestación efectuada. En nuestro Código Tributario se establece que las tasas se clasifican en arbitros, derechos y licencias (VELA ICAHUATE, 2020).

Clasificación de las tasas



Fuente:Elaboracion propia

Estructura de los Acreedores Tributaria.



Fuente:Elaboracion propia

2.2.2.2 Licencias de Habilitación y Construcción.

Definición: Las licencias de habilitación y de edificación constituyen actos administrativos mediante los cuales las municipalidades otorgan autorización para la ejecución de obras de habilitación urbana o de edificación.

Las licencias citadas podrán ser objeto de prórroga y modificación, así mismo de desistimiento de manera expresa y a solicitud del interesado (VELA ICAHUATE, 2020).

Base Legal.

Este procedimiento tiene como Base Legal La Ley Nro. 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, publicada en el Diario El Peruano el 25 de setiembre de 2007. (Ley de regulacion de habilitaciones urbanas y de edificaciones, 2007)

Requisitos de Habilitación Urbana.

Formulario único, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables.

Copia literal de dominio, expedida por el Registro de Predios, en original y copia.

En el caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, además deberá presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.

En el caso que el solicitante sea una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas.

Certificado de zonificación y vías.

Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios.

Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

Documentación técnica compuesta por plano de ubicación y localización del terreno; plano perimétrico y topográfico; plano de trazado y lotización; plano de ornamentación de parques, cuando se requiera; y memoria descriptiva. Esta deberá ser presentada en original y una copia impresa, firmados por el profesional responsable del diseño, más una copia digital.

Boletas de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el literal h.

Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Estudio de impacto Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Informe técnico favorable emitido por los Revisores Urbanos para la modalidad C o dictamen de la Comisión Técnica para las Modalidades C y D, según corresponda.

Comprobante de pago de licencia de habilitación urbana.

Los documentos a que se refiere éste artículo deben ser presentados en original y una copia, excepto en los casos en los que se ha precisado un número de copias diferente. Todos los requisitos enumerados anteriormente tienen la condición de declaración jurada de las personas que suscriben; por tanto, el funcionario municipal que recibe el expediente sólo se limitará a verificar, en el acto de presentación, que los documentos que contiene coincidan con los antes señalados (Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, 2007)

Edificaciones: Para la Modalidad “A”

Formulario único, debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables.

Copia Literal de dominio, expedida por el Registro de Predios.

En el caso que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, deberá acreditar la representación del titular.

En los casos de persona Jurídica, se acompañará la vigencia del mandato correspondiente.

Plano de ubicación y plano de planta de la obra a ejecutar. En el caso de ampliaciones o remodelaciones de inmuebles, que cuenten con licencia o declaratoria de fábrica, el plano de planta se desarrollará sobre copia del plano de la edificación existente, con indicación de las obras nuevas a ejecutarse, en original y una copia impresa.

Solo para los siguientes casos, los requisitos a presentarse serán:

Para vivienda unifamiliar de hasta 120 m² construidos, siempre que se constituya la única edificación edificadora en el lote:

Se podrá optar por la adquisición de un proyecto del Banco de Proyectos de la municipalidad respectiva; o,

Planos de arquitectura firmados por el profesional correspondiente y una carta de responsabilidad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañando la boleta de habilitación respectiva.

Para ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con la licencia de obra y declaratoria de fábrica, y que la sumatoria del área construida de ambas no supere los 200 m²:

Planos de arquitectura firmados por el profesional correspondiente y una carta de responsabilidad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañando la boleta de habilitación respectiva.

Para la demolición total de edificaciones, siempre que no constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y las que requieran el uso de explosivos:

Carta de responsabilidad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañando la boleta de habilitación respectiva.

Comprobante de pago de la licencia de edificación.

Para la Modalidad “B”

Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables.
Copia literal de dominio, expedida por el Registro de Predios. En el caso que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, deberá acreditar la representación del titular. En los casos de persona Jurídica, se acompañará la vigencia del mandato correspondiente.

Certificado de Parámetros urbanísticos y edificatorios.

Certificado de factibilidad de servicios, para obra de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

Documentación técnica compuesta por planos de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas y electromecánicas, de ser el caso, instalaciones sanitarias e instalaciones de gas, de ser el caso. Esta deberá ser presentada en original y tres copias impresas más una copia digital.

Boletas de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada anteriormente.

Comprobante de pago de licencia de edificación.

Para la Modalidad “C y D”

Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables.

Copia literal de dominio, expedida por el Registro de Predios.

En el caso que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, deberá acreditar la representación del titular.

En los casos de persona Jurídica, se acompañará la vigencia del mandato correspondiente.

Certificado de Parámetros urbanísticos y edificatorios.

Certificado de factibilidad de servicios, para obra de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, sanitarias e instalaciones de gas, de ser el caso. Esta deberá ser presentada en original y tres copias impresas más una copia digital.

Boletas de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada anteriormente.

Estudio de impacto Ambiental, en los casos que se requiera, de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones

Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos para la Modalidad C o dictamen de la Comisión Técnica para las Modalidades C y D, según corresponda.

Comprobante de pago de licencia de edificación.

Plano Catastral.

La palabra catastro significa inventario, padrón, registro, censo. En este caso, nos estaremos refiriendo a un registro público o base de datos de bienes inmuebles o parcelas de una provincia o de un municipio, con información escrita y gráfica en un plano catastral también denominado, mapa catastral o plancheta catastral, a continuación, veremos las características y contenido de estos planos (VELA ICAHUATE, 2020).

Denominación según su Título de Propiedad o su Nomenclatura Catastral:

Es la denominación que lo identifica entre todos los bienes inmuebles de su jurisdicción provincial o municipal.

Planos con sus medidas lineales, angulares y superficiales y su ubicación con respecto a los demás inmuebles de su entorno. Ese documento, contiene (cuando las hay al momento de ejecutarlo) la descripción de los elementos materiales que delimitan el inmueble en el terreno y la ubicación de los mismos con respecto a la que describen su Título de Propiedad o el plano de mensura o subdivisión que le da origen, relacionada, además, con los inmuebles de su entorno (VELA ICAHUATE, 2020).

Datos del dueño y número de Matrícula u otra forma en la que su Título de Propiedad está asentado en el correspondiente registro provincial. Número para el pago de impuestos y de tasas por retribución de servicios. Valuación fiscal para el cálculo de impuestos o tasas de retribución de servicios (VELA ICAHUATE, 2020).

Afectaciones que pueden restringir el derecho de propiedad como previsión de ensanche de calles, rutas o aeropuertos, servidumbres. Problemas de “doble dominio” en aquellos casos en que por diferentes actos posesorios o dominicales hay más de un dueño o un grupo de dueños que -en algún momento- se inscribieron en títulos de propiedad. Invasiones desde o hacia algún inmueble lindero, corrimientos, diferencias en más o en menos, sobrantes. Cada Municipio del país tiene su sección de Catastros dónde puede pedir el profesional correspondiente o propietario una copia de la plancheta catastral (VELA ICAHUATE, 2020).

2.2.3 TRIBUTOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

2.2.3.1 Impuesto Predial

El impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos, de propiedad de personas naturales o jurídicas.

Para este efecto, se considera predios a los terrenos incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones físicas y permanentes

que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administrativa y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio (Ley de Tributación Municipal N° 28657, 2005).

2.2.3.2 Sujetos del impuesto

2.2.3.2.1 Sujeto pasivo

a) Contribuyentes: Deudor por cuenta propia

Las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza. Excepcionalmente se considerarán como sujetos pasivos del Impuesto, respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión durante el tiempo de vigencia del contrato, a los titulares de concesiones otorgadas al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM (27.12.1996), Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias (Ley de Tributación Municipal N° 28657, 2005).

b) Responsables: Deudor por cuenta ajena

Solidarios: Los copropietarios son responsables solidarios al pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse el pago a cualquiera de ellos, sin perjuicio del derecho de repetir contra los otros copropietarios en proporción a su cuota parte. (Ley de Tributación Municipal N° 28657, 2005).

Sustitutos: Si la existencia del propietario no puede ser determinada, serán responsables del pago del Impuesto Predial, los poseedores y tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a repetir el pago a los respectivos contribuyentes. (Ley de Tributación Municipal N° 28657, 2005).

2.2.3.2.2 Sujeto activo

La calidad de sujeto activo recae en las Municipalidades Distritales donde se encuentre ubicado el predio. Base Legal: Último párrafo del artículo 8° y artículo 20° del texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF . (Ley de Tributación Municipal N° 28657, 2005).

2.2.3.3 Tasas del Impuesto Predial

El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente: (Ley de Tributación Municipal N° 28657, 2005).

Tramo de autoevaluó	Alícuota
Hasta (15 UIT)	0.20%
Más (De 15 UIT A 60 UIT)	0.60%
(Más de 60 UIT)	1.00%

Fuente:Elaboracion propia

2.2.3.4 Declaración Jurada.

Los contribuyentes se encuentran obligados a presentar Declaración Jurada en los siguientes casos. (Ley de Tributación Municipal N° 28657, 2005).

c.1.- Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga. (Ley de Tributación Municipal N° 28657, 2005).

c.2.- Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N.º 059-96-PCM (27.12.1996) o cuando la posesión de éstos

revierta al Estado, así como cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de 5UIT. (Ley de Tributación Municipal N° 28657, 2005).

En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos. (Ley de Tributación Municipal N° 28657, 2005).

2.2.3.5 Pago del Impuesto.

- Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.
- En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales:
 - La primera será equivalente a un cuarto del Impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero.
 - La segunda hasta el último día hábil del mes de mayo.
 - La tercera hasta el último día hábil del mes de agosto.
 - La cuarta hasta el último día hábil del mes de noviembre.

Las tres últimas cuotas deberán ser reajustadas de acuerdo con la variación acumulada del Índice de Precios al por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional De Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento del pago de la primera cuota y el mes precedente al pago. (INEI, 2010)

- **PREDIOS URBANOS.**

Predios, Terreno Urbano, Edificaciones Obras Complementarias e instalaciones fijas y permanentes. (Ley de Tributación Municipal N° 28657, 2005).

- **PREDIOS RÚSTICOS.**

Predios Rustico, Terrenos eriazos, Construcciones e instalaciones fijas y permanentes. (Ley de Tributación Municipal N° 28657, 2005).

Para tal efecto, la mencionada Directiva establece requisitos para la clasificación registral, debiendo acreditar los siguientes documentos.

Original del comprobante de pago correspondiente:

- Copia legalizada notarialmente del comprobante de pago respectivo
- Copia del comprobante de pago autenticada por un fedatario de cualquier Órgano Desconcentrado de la SUNARP
- Inserción del comprobante de pago en la Escritura Publica
- Constancia o reporte informático de no adeudo expedida por la municipalidad correspondiente.

2.2.3.5.1 Forma De Acreditar El Pago Del Impuesto

El pago del impuesto Predial a que se refiere el artículo 6 del D. Leg. N° 776, modificado por D. Leg. N°952, se acredita ante las instancias registrales con cualquiera de los siguientes documentos:

- a. Original del comprobante de pago.
- b. Copia legalizada notarialmente del comprobante de pago.
- c. Copia del comprobante de pago autenticada por un fedatario de cualquier órgano.
- d. La Inserción del comprobante de pago en la escritura pública.
- e. Constancias o reporte informático de no adeudo expedida por la Municipalidad correspondiente.

2.2.3.5.1 Predios Inafectos al Pago.

Están inafecto del pago del impuesto, los predios de propiedad de:

- El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales; exacto los predios que hayan sido entregados en concesión del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto

- Único Ordenado de las normas de rango de ley que regulan la entrega en concepción al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicas, sus normas modificadoras, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante de vigencia del contrato.
- Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados; así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el gobierno que les sirvan de sede.
 - Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen en a sus fines específicos y nos en efectué actividad comercial en ellos.
 - Las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
 - Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
 - El cuerpo General de Bomberos, siempre que le predio se destine a sus fines específicos.
 - Las comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y la sierra, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
 - Las universidades y Centro Educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución.
 - Las Concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.

- Los predios cuya titularidad correspondan a organizar políticas como: partidos movimientos o alianzas políticas, reconocidas por el órgano electoral correspondiente.
- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.

2.2.4 EL RÉGIMEN TRIBUTARIO MUNICIPAL.

2.2.4.1 Marco Legal de la Tributación Municipal

La Constitución Política.

Otorga potestad Tributaria a los gobiernos locales mediante los artículos 74°, 195° inciso, 4° y 196° inciso 3 (según reforma constitucional aprobada mediante Ley N° 27680, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 07-03-2002). En virtud a ello las municipalidades pueden crear, modificar y suprimir Contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. Así mismo, cabe precisar que conforme al citado artículo 196° inciso 3, el titular de la potestad de creación de los tributos Municipales es el congreso Municipal respectivo local (Provincial o Distrital), que como se sabe es el órgano legislativo del Gobierno Local. (Constitución Política del Perú , 1993)

En tal sentido, las tasas licencias, derechos y Contribuciones no pueden ser creados mediante Decreto o Resolución de Alcaldía, o por otra instancia administrativa distinta a la del Consejo Municipal. Finalmente, el artículo 196° inciso 2, establece que constituye también Rentas de las municipalidades “Los tributos creados por la Ley a su favor” (Constitución Política del Perú , 1993)

- a. El texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF.**

Establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico Tributario. Asimismo, rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. (Texto Unico Ordenado del Codigo Tributario)

Contiene normas referidas a la Tributación Municipal, por lo cual se hará una breve descripción de las mismas: (Texto Unico Ordenado del Codigo Tributario)

- En la Norma II del Título Preliminar, Se define las especies de tributo como, por ejemplo: (Texto Unico Ordenado del Codigo Tributario)

Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Las tasas entre otras pueden ser: (Texto Unico Ordenado del Codigo Tributario)

1. Arbitrios: Son las tasas que se pagan por la prestación de un o mantenimiento de un servicio público. (Texto Unico Ordenado del Codigo Tributario)
2. Desechos: Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo o el uso o aprovechamiento de bienes públicos. (Texto Unico Ordenado del Codigo Tributario)
3. Licencias: Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. Asimismo, esta Norma dispone que el rendimiento de los tributos distintos a los impuestos no debe tener un destino al de cubrir el costo de las obras o servicios que constituyen los supuestos de la obligación (Texto Unico Ordenado del Codigo Tributario).

- En la Norma III: Fuentes del Derecho Tributario, en el inciso se considera como una de las fuentes del Derecho Tributario a “Las Leyes Orgánicas o especiales que norman la creación de Tributos Municipales” (Texto Unico Ordenado del Codigo Tributario)

- En la Norma IV: Principio de Legalidad: Reserva de la ley, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, Arbitrios, Derechos y Licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. (Texto Unico Ordenado del Código Tributario)

En el artículo 5° se regula la concurrencia de las Municipalidades con otros acreedores tributos. (Texto Unico Ordenado del Código Tributario)

En cuanto al – procedimiento Contencioso – Tributario cabe resaltar la importancia de lo establecido en el último párrafo del artículo 124° conforme al cual; “En ningún caso podrá haber más de dos instancias antes de recurrir al tribunal fiscal” (Texto Unico Ordenado del Código Tributario)

En lo que corresponde respecta a las instancias de reclamación, el artículo 133° inciso 3, dispone que “Conocerán de la reclamación en primera instancia los Gobiernos Locales” (Texto Unico Ordenado del Código Tributario)

b. La Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776

Vigente desde el 1° de enero de 1994, la misma que ha sufrido una serie de modificaciones hasta la última; aprobada mediante Ley N° 28657, publicada el 29-12-2005. Dicha disposición establece en su artículo 3° que las municipalidades perciben ingresos Tributarios por las siguientes fuentes (Ley de Tributación Municipal N° 28657, 2005)

- Los Impuestos Municipales creados y regulados por la ley y administrados por las respectivas Municipalidades distritales y provinciales según corresponda (Ley de Tributación Municipal N° 28657, 2005)
- Las contribuciones y tasas son creados y tasas que son creados por los respectivos Consejos Municipales (Provinciales y Distritales), con los límites que expresamente establece la misma ley (Ley de Tributación Municipal N° 28657, 2005).

- Los impuestos Nacionales creados a favor de las Municipalidades y recaudados por el Gobierno Central para ser transferidos en parte a las Municipalidades (Ley de Tributación Municipal N° 28657, 2005).
- Los contemplados en las normas que rigen en el fondo de Compensación Municipal, que es distribuido entre todas las municipalidades (Ley de Tributación Municipal N° 28657, 2005)

c. La Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972

Artículo 69º: Establece que son rentas municipales: Los tributos creados por la ley a su favor

- Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su consejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios (Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", 2003).
- Los recursos asignados del fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) (Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", 2003).
- Las asignaciones y transferencias presupuestales del gobierno nacional (Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", 2003).
- Los recursos asignados por concepto de Canon y Renta de Aduana, conforme a ley (Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", 2003).
- Las asignaciones y transferencias específicas establecidas en la Ley Anual de Presupuesto, para atender los servicios descentralizados de su jurisdicción (Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", 2003).
- Los recursos provenientes de sus operaciones de endeudamiento, concertadas con cargo a su patrimonio propio, y con aval o garantía del estado y la aprobación del Ministerio

de Economía y Finanzas cuando se trate de endeudamientos externos, conforme a ley (Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", 2003).

- Los recursos derivados de la concesión de sus bienes inmuebles y los nuevos proyectos, obras o servicios entregados en concesión (Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", 2003).
- Los derechos por la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos, cauces de los ríos, y canteras localizadas en su jurisdicción, conforme a ley (Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", 2003).
- El integro de los recursos provenientes de la privatización de sus empresas municipales (Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", 2003).
- El peaje que se cobre por el uso de la infraestructura vial de su competencia (Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", 2003).
- Los dividendos provenientes de sus acciones (Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", 2003).

Las demás que determine la ley.

Los gobiernos locales pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, requiriendo la aprobación de la mayoría del número legal de miembros del concejo municipal (Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", 2003).

La concertación y contratación de los empréstitos y operaciones de endeudamiento se sujetan a la Ley de Endeudamiento del Sector Público (Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", 2003).

Los servicios de amortización e intereses no pueden superar el 30% (treinta por ciento) de los ingresos del año anterior (Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", 2003).

2.2.5. Liquidez

Keynes (1936) la liquidez es sutil y de gran importancia en el estudio de la economía, porque mide la velocidad en que los activos circulantes tienden a convertirse en efectivo, así como el ahorro del dinero pueden convertirse en ganancias financieras de forma líquida y la otra forma de obtener más ganancia es vendiendo mercaderías a menos precio , la liquidez se puede definir de forma simple como el volumen de pago es decir pagar a sus acreedores en los plazos establecidos, el pago de la deuda pública a corto plazo que vienen a ser las letras del tesoro ya que el dinero no se mantiene sólo como medio de cambio para facilitar las transacciones, sino también como almacén de valor, como uno de los activos financieros en los que 37 puede mantenerse la riqueza donde el conocimiento de las condiciones futuras es incierto. En economía, se afirma que la liquidez es una cualidad que tienen los activos para ser transformados en dinero líquido de forma inmediata y transparente, sin disminuir su valor.

Báez (2012) afirma que el análisis de riesgo de liquidez, permite a las entidades a medir adecuadamente la cuantía de sus activos y tener la capacidad de financiar los activos y hacer frente a las obligaciones, el riesgo de liquidez también se puede entender como una posibilidad de que los beneficios obtenidos sean menores o como un retorno en absoluto, entonces podemos afirmar que si en una organización no tiene liquidez suficiente esto va dificultar en sus obligaciones de pago , por ejemplo, haciendo que las entidades no paguen a tiempo a sus personales por falta de presupuesto.

2.2.6 Plan Operativo

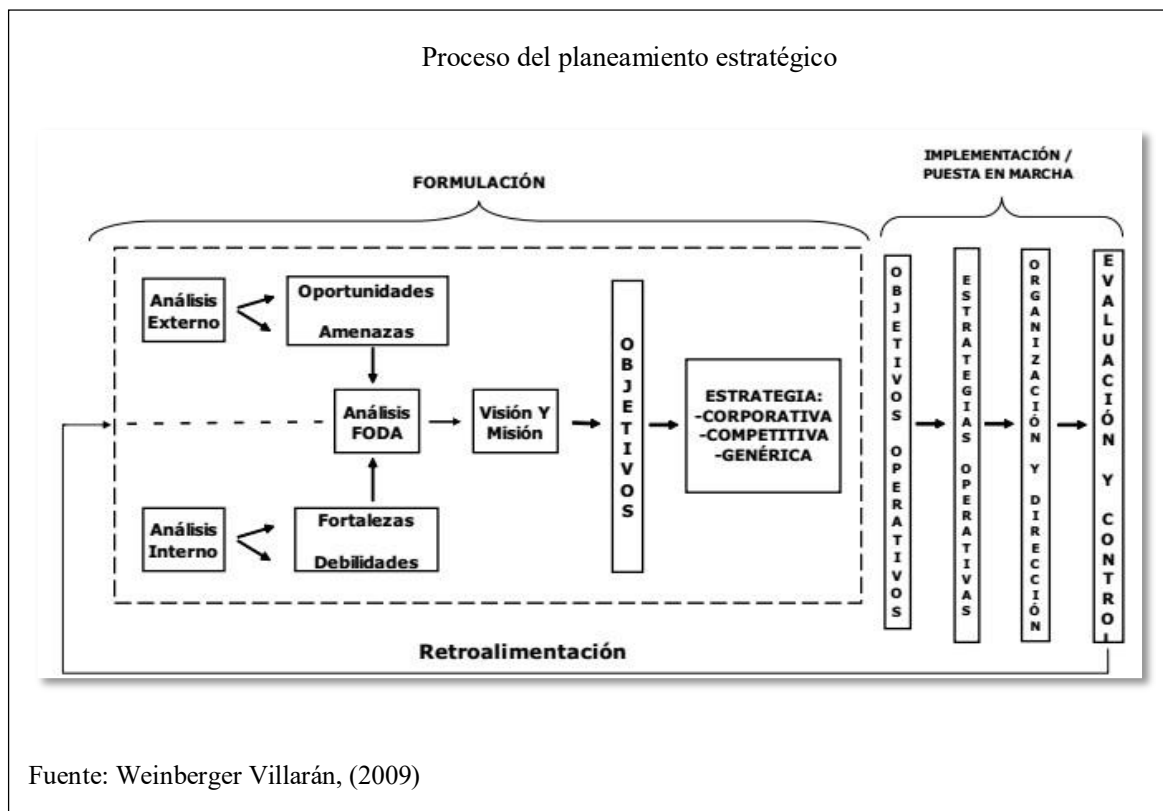
Planeación

Llenque (2013), explica que la planeación es el proceso básico de que nos servimos para definir sistemáticamente los objetivos por alcanzar y determinar la manera de conseguirlos. La planeación consiste, por lo tanto, en fijar el curso concreto de acción que ha de seguirse, estableciendo los

principios que habrán de orientarlo, la secuencia de operaciones para realizarlo y las determinaciones de tiempos y de números, necesarios para su realización. Gozo ha dicho que planear es “hacer que ocurran cosas que, de otro modo, no habrían ocurrido”. Equivale a trazar los planos para fijar dentro de ellos nuestra futura acción. En general, la planeación está orientada hacia el futuro. La planeación debe preparar decisiones y acciones futuras. Se planifica cuando se piensa con anticipación, cuando los objetivos no se fijan arbitrariamente y la ejecución de las tareas no se abandona a la casualidad.

Planeación Estratégica

Weinberger (2009), sostiene que la planeación estratégica, es un medio sistemático para analizar el entorno, evaluar las fortalezas y debilidades de la organización, identificar su ventaja competitiva, definir una visión y una misión establecer los objetivos estratégicos y luego escoger la estrategia, es decir, el medio más adecuado para el logro de los objetivos, antes de emprender la acción. Todas estas acciones forman parte de la formulación de un plan estratégico, como se puede apreciar en la figura 1. En una segunda etapa, el plan estratégico formulado será implementado por cada una de las áreas de la organización, en función a los recursos y responsabilidades asignadas. En esta etapa de implementación las distintas áreas de la empresa deben establecer planes operativos, que contribuyan con el logro de los objetivos estratégicos. A continuación, se muestra el proceso de planeamiento estratégico (o planeación estratégica) para una empresa que ya está en marcha.



Diferencia entre plan estratégico y plan operativo.

Weinberger (2009), Como se aprecia en la Tabla 1, las diferencias entre un plan estratégico y un plan operativo están, fundamentalmente, en el horizonte, la cobertura o ámbito de acción y los elementos del plan.

Características de un plan estratégico y de un plan operativo.

Variables	Plan Estratégico (previo al plan operativo)	Plan operativo (posterior al plan estratégico)
Horizonte de planificación	5 años a más	Entre 1 a 3 años
Ámbito de acción	Se establece para toda la organización. Involucra a la alta dirección de la organización.	Se establece por áreas funcionales en función al plan estratégico previamente formulado. Cada área

Elementos del plan	<p>Análisis del macro ambiente: variables económicas, sociales, demográficas, políticas, legales, tecnológicas, ambientales, culturales, entre otras. Se determinan las oportunidades y amenazas del entorno en base a un análisis de las variables.</p> <p>Análisis competitivo de la industria: clientes, proveedores, competidores actuales y potenciales, sustitutos, reguladores, grupos de presión.</p> <p>Análisis de los recursos internos de la organización (recursos disponibles, niveles de experiencia, eficiencia de procesos) con la finalidad de determinar las debilidades y las fortalezas que pudieran ser fuentes generadoras de una ventaja competitiva.</p> <p>Formulación de la visión</p> <p>Formulación de la misión.</p> <p>Formulaciones de objetivos estratégicos.</p> <p>Formulación de Estrategia competitiva</p>	<p>funcional se involucre con el personal a su cargo.</p> <p>En función al Plan Estratégico, previamente aprobado y comunicado, se determinan los objetivos de corto y mediano plazo de cada una de las áreas y personas de la organización. De esta manera, el Plan Operativo contribuye con el cumplimiento de los objetivos estratégicos, de la misión y de la visión. Para cada uno de estos objetivos se deben establecer los indicadores, que servirán para medir el cumplimiento de lo programado. Estrategias funcionales de marketing, operaciones, recursos humanos, finanzas, que ayuden al cumplimiento de los objetivos.</p> <p>Políticas para cada una de las unidades de la empresa.</p> <p>Procedimientos que establezcan la forma más eficiente de llevar a cabo los procesos de la organización,</p>
---------------------------	---	--

con la finalidad de alcanzar los objetivos preestablecidos.

Programación de los requerimientos (humanos, materiales, financieros y de Información) para el cumplimiento de los objetivos. Presupuestos que permitan saber cuánto dinero se necesita, para realizar las actividades programadas para el cumplimiento de objetivos.

Fuente: Weinberger Villarán, (2009)

En cuanto al horizonte y cobertura, un plan estratégico se formula generalmente por un periodo no menor a cinco años y se establece para toda la organización. Mientras que, los planes operativos generalmente se establecen para cada una de las áreas funcionales de la organización y por periodos que van entre uno y tres años. El periodo de cada plan depende de la industria en la que se encuentra la empresa, de la naturaleza del producto o servicio, de la visión del empresario y de los posibles cambios que pudieran darse en el entorno.

Planeación Operativa

Sin la planeación efectuada por niveles más bajos recibe el nombre de planeación operativa; también se denomina planeación táctica y suele ser una planeación a corto plazo. La planeación operativa se mueve dentro del campo de las acciones concretas. En la planeación operativa, se ejecuta el plan estratégico; en particular: Se establecen objetivos anuales, se establecen las estrategias operativas para lograr los objetivos y se contrata y ubica a las personas y los recursos junto con los procedimientos necesarios para hacer realidad el plan estratégico. Para llevar a cabo

la planeación operativa, se deben indicar los objetivos, desarrollar las políticas, establecer los procedimientos crear los programas, señalar las estrategias y estipular los presupuestos.

Diferencias entre los planes estratégicos y los operativos

Llenque (2013), sostiene que sin los planes estratégicos y los operativos difieren en tres aspectos importantes:

El horizonte de tiempo. Los planes estratégicos suelen contemplar varios años o incluso decenios a futuro. En el caso de los planes operativos, el plazo considerado suele ser un año.

Alcance. Los P.E afectan a una amplia gama de actividades de la organización, mientras que los P.O tienen un alcance más estrecho y limitado

Grado de detalle. Con frecuencia, las metas estratégicas se establecen en términos que parecen simples y genéricos. Pero, dicha amplitud es necesaria para lograr que el personal de la organización piense en el total de las operaciones de la organización en cambio los P.O, como derivados de los P.E, se establecen con mayor detalle.

Concepto de planeamiento operativo

Llenque (2013), explica que sin el planeamiento operativo se preocupa, como ya se ha mencionado anteriormente, por el "qué hacer" y por el "cómo hacer". Se refiere de manera específica a las tareas y operaciones realizadas en el nivel operacional de una organización. Mediante la planeación operativa, los administradores conciben y determinan acciones futuras en el nivel operacional que conduzca con éxito al alcance de los objetivos de la empresa. Dado que el grado de libertad en la ejecución de tareas y operaciones en el nivel operacional es pequeño y limitado, la planeación operativa se caracteriza por la forma detallada en que se establece las tareas y operaciones, por el carácter inmediatista- centrándose sólo a corto plazo- y por la amplitud total que aborda una sola tarea u operación. La planeación operativa está constituida por diversos planes operacionales que proliferan en las diversas áreas y funciones de la empresa: producción o logística, finanzas, marketing, recursos humanos, etc. En el fondo, los planes operativos preservan las operaciones de acuerdo con los procedimientos establecidos por

la empresa para alcanzar sus objetivos. Los planes operativos se orientan a la eficiencia (énfasis en los medios), mientras que los niveles institucionales y de alta gerencia, se orientan a la eficacia (énfasis en los fines).

Tipos de Planes operativos

Objetivos

Los objetivos o metas, son los fines hacia los cuales se dirigen las actividades. Representan no solo el punto final de planeación, sino también el lugar hacia donde se encaminan la organización, dirección y control.

Las metas u objetivos constan de cuatro componentes: atributo, escala, umbral y horizonte.

Las políticas

Son guías para tomar decisiones en relación con lo que se debe y no se debe hacer en la organización para implantar la estrategia elegida. También, sirven para fijar un criterio uniforme con el objeto de resolver situaciones similares y frecuentes, para aumentar la eficiencia en la organización y coordinar las diversas unidades de la empresa. Existen políticas de producción, de finanzas, de comercialización, de personal.

Los procedimientos

Están constituidos por una serie detallada de instrucciones para ejecutar un conjunto de acciones que suelen ocurrir con regularidad. Un procedimiento es una secuencia cronológica de actividades, especifica los pasos que deben seguirse y el orden como se deben dar para lograr un propósito o resolver una situación. Sirven para evitar problemas, optimizar las labores y ahorrar tiempo y energías. Los procedimientos Son planes que señalan la secuencia cronológica más eficiente para obtener los mejores resultados en cada función concreta de una empresa.

Los programas

Son planes operativos que se utilizan una sola vez. Los programas tienen una secuencia cronológica y sobre todo tienen un tiempo de duración. Especifican los pasos, el orden como se deben dar dichos pasos, las fechas de iniciación y de finalización de la actividad, el responsable, el costo de la actividad, las personas que participan y el lugar donde se efectuará. Los programas son aquellos planes en las que no solo se fijan los objetivos y la secuencia de las operaciones, los programas se caracterizan por la fijación del tiempo requerido para cada uno de sus partes.

Estrategias.

Las estrategias denotan casi siempre un programa general de acción y un despliegue de esfuerzos y recursos para alcanzar los objetivos amplios.

Los presupuestos.

Son planes operativos de una sola utilización. Un presupuesto es un plan de ubicación de personas y recursos en términos de dinero. Los presupuestos son herramientas para lograr la utilización más rentable, eficaz y productiva de las personas y los recursos de la organización. Además, los presupuestos se pueden considerar como herramientas de planificación y control. Un presupuesto, como plan, es la expresión de los resultados esporádicos en términos numéricos. Se le puede denominar programa numérico. Hacer un presupuesto es, por lógica, planear. Un presupuesto obliga a prever por anticipado.

Características.

Características					
TIPO	HORIZONTE TEMPORAL	Alcance del plan/ Implicados	Elementos	Generalidades de los objetivos / Nivel de detalle	Principales PREGUNTAS
PLANEACION ESTRATEGICA	Largo plazo	Toda la ORGANIZACIÓN. Énfasis en el ENTORNO.	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico externo y/o interno. • Visión. • Misión. • Objetivos. • Estrategias. 	Mayor (generales): Directrices, grandes lineamientos y objetivos generales.	¿QUIÉNES SOMOS? <ul style="list-style-type: none"> • ¿Para qué existimos? • ¿Para quién trabajamos? • ¿Qué hacemos? • ¿En qué creemos? ¿A QUÉ ASPIRAMOS? <ul style="list-style-type: none"> • Dónde queremos estar en un plazo de 3 a 10 años. ¿DÓNDE ESTAMOS? <ul style="list-style-type: none"> • Características de la situación actual. ¿QUÉ QUEREMOS LOGRAR? ¿CÓMO PODEMOS LLEGAR ALLÍ?
	PLANEACION OPERATIVA	Mediano y corto plazo	Sector o área funcional. Unidades operativas. Departamentos. Énfasis prioritario en aspectos INTERNOS.	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos. Servicios. • Indicadores y medios de verificación. • Responsables. • Actividades. • Plazos. Cronograma. • Presupuestos. 	Menor (específicos): Objetivos específicos. Resultados.

Fuente: Adaptación personalizada de Paredes y Pérez

Características Específicas del Plan Estratégico - Fundación Merced Coahuila

Planeación estratégica

Planeación operativa

<p>Apunta al futuro. Ayuda a definir lo que se deberá hacer en el futuro, a largo plazo.</p>	<p>Relacionada con la operación actual, con las actividades actuales que se realizan y con los productos o servicios que se generan. A corto plazo.</p>
<p>Basado en la excelencia como meta final</p>	<p>Busca mejorar la operación actual y en su monitoreo y control.</p>
<p>Se centra principalmente en las directrices, objetivos y estrategias de carácter general:</p>	<p>Se concentra en los detalles concretos de cómo avanzar día a día hacia la consecución de los objetivos más amplios (los de la planeación estratégica):</p>
<p>. Misión.</p>	<p>. Resultados.</p>
<p>. Visión.</p>	<p>. Actividades.</p>
<p>. Objetivos más amplios.</p>	<p>. Responsables.</p>
<p>. Estrategias globales.</p>	<p>. Recursos.</p>
	<p>. Plazos</p>
	<p>. Costos.</p>
<p>Pone el énfasis en el análisis del contexto y en su evolución pasada y futura, así como en las estrategias generales que permitan a la organización diferenciarse del resto de organizaciones para posicionarse con éxito en ese entorno, adaptándose permanentemente a sus cambios y exigencias.</p>	<p>Fija su atención en asuntos internos de la organización.</p>
<p>Tiene mayor alcance ya que abarca a toda la organización en su conjunto.</p>	<p>Detalla más las Intervenciones concretas en un departamento, área funcional, sector o diferentes proyectos.</p>
<p>Se fija en un escenario temporal que tiene una vigencia entre 3 y 10 años.</p>	<p>Se realizar a corto plazo, siendo habitual hacer los planes operativos con una periodicidad anual.</p>

Fuente: Llenque Tune, (2013)

2.2.7. Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Anta

La directiva general del proceso de planeamiento estratégico N° 001-2014 – CEPLAN (Centro Nacional de Planeamiento Estratégico) define al Plan de Desarrollo Concertado como el principal

instrumento de gestión, donde se establece la visión de desarrollo del distrito o la provincia que comparte con la población y la afianza la identidad local.

Declaración de Política Institucional

El Plan Estratégico Institucional de la Provincia de Anta, esta alineado a las políticas nacionales, regionales y locales declaras en cada uno de los planes estratégicos, tanto el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, los diferentes planes Estratégicos Sectoriales (PESEM) y el Plan de Desarrollo Concertado de Cusco.

Misión Institucional de la Municipalidad Provincial de Anta

La misión de la Municipalidad Provincial de Anta es:

“Promover, fomentar y fortalecer políticas y procesos competitivos, equitativos y sostenibles que impulsen la adecuada prestación de los servicios públicos locales a nivel urbano y rural en el desarrollo económico – productivo, social y urbanístico, mejorando continuamente la seguridad ciudadana y el ordenamiento vial, desarrollando las capacidades de la población y brindando oportunidades a sus habitantes orientados a satisfacer las necesidades humanas, que garanticen la equidad social, preservando la integridad cultural y ecológica de la provincia”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



4.3. OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES

CODIGO	DESCRIPCION
OEI.01	PROTECCION DE LA POBLACION Y SUS MEDIOS DE VIDA FRENTE A PELIGROS DE ORIGEN NATURAL
AEI.01.01	ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL
OEI.02	PROMOVER LA COMPETITIVIDAD ECONOMICA EN LA PROVINCIA
AEI.02.02	IMPLEMENTACIÓN ADECUADA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A PELIGROS
OEI.03 -	MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN LA PROVINCIA
AEI.03.03	IMPLEMENTACIÓN ADECUADA DE SERVICIOS PÚBLICOS SEGUROS
OEI.04 -	PROMOVER EL DESARROLLO URBANO TERRITORIAL ORDENADO Y SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA
AEI.04.04	DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
OEI.05 -	PROMOVER LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA PROVINCIA
AEI.05.01	SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA PROVINCIA
AEI.05.02	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PERMANENTE DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN LA PROVINCIA
AEI.05.03	PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL IMPLEMENTADA EN BENEFICIO DE LA PROVINCIA
AEI.05.05	ASISTENCIA TÉCNICA A NUEVOS EMPRENDEDORES DE FORMA OPORTUNA EN LA PROVINCIA
OEI.06 -	REDUCIR LOS ÍNDICES DE INSEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA
AEI.06.01	PROGRAMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR DE MANERA OPORTUNA EN BENEFICIO DE LA PROVINCIA
AEI.06.02	SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA CON EQUIPAMIENTO INTEGRAL; EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN
AEI.06.06	ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE MANERA OPORTUNA A LOS COMERCIANTES INFORMALES EN LA PROVINCIA
OEI.07 -	CONTRIBUIR CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA PROVINCIA
AEI.07.01	PROGRAMAS DE SALUD PREVENTIVO-PROMOCIONAL ORIENTADOS A FAVOR DE LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA
AEI.07.02	PROGRAMAS DE CONTROL DE CALIDAD FOCALIZADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PÚBLICA EN SALUD A LA POBLACIÓN
AEI.07.07	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO QUE AGREGAN VALOR PRODUCTIVO A LOS AGENTES ECONÓMICOS DE LA PROVINCIA
OEI.08 -	CONTRIBUIR CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA PROVINCIA
AEI.08.01	APOYO EN EQUIPAMIENTO; INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO ADECUADO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA.
AEI.08.02	PROGRAMAS EDUCATIVOS ELABORADOS PARA LOS EDUCANDOS DE LA PROVINCIA
AEI.08.08	SANEAMIENTO BÁSICO CON CALIDAD EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA
OEI.09 -	PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO Y HÁBITOS SALUDABLES EN LA PROVINCIA
AEI.09.01	PROGRAMAS DE APOYO SOCIAL DE FORMA PERMANENTE A GRUPOS DE POBLACIÓN VULNERABLES DE LA PROVINCIA
AEI.09.02	PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE FÁCIL ACCESO PARA LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA
AEI.09.03	SERVICIOS DE BIBLIOTECAS DE MANERA INTEGRAL EN LA PROVINCIA
AEI.09.09	CONEXIÓN DE AGUA POTABLE EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA
OEI.10 -	INCREMENTAR LA OFERTA TURÍSTICA CON ENFOQUE CULTURAL EN LA PROVINCIA
AEI.10.01	RECONSTRUCCIÓN DE BARRIOS Y CALLES DE LA PROVINCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



AEI.10.02	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL INCREMENTO DEL TURISMO SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA
AEI.10.03	PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO IMPLEMENTADO EN LA PROVINCIA
AEI.10.10	PLAN DE DESARROLLO URBANO IMPLEMENTADO DE LA PROVINCIA
OEI.11 -	MEJORAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO EN LA PROVINCIA
AEI.11.01	SEGURIDAD VIAL INTEGRAL EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA
AEI.11.02	ORDENAMIENTO INTEGRAL DEL TRANSPORTE PUBLICO EN BENEFICIO DE LA PROVINCIA
AEI.11.03	PLANES IMPLEMENTADOS EN REORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO EN FORMA OPORTUNA EN LA PROVINCIA
AEI.11.04	RED VIAL VEHICULAR Y PEATONAL IMPLEMENTADA EN LA PROVINCIA
AEI.11.11	CATASTRO ACTUALIZADO EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA
OEI.12 -	FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AEI.12.01	CAPACIDADES FORTALECIDAS DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AEI.12.02	ESPACIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA FORTALECIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AEI.12.03	GESTIÓN POR PROCESOS IMPLEMENTADO EN LA MUNICIPALIDAD
AEI.12.04	RECAUDACIÓN TRIBUTARIA OPORTUNA EN BENEFICIO DE LA MUNICIPALIDAD
AEI.12.12	ESPACIOS PÚBLICOS RECUPERADOS Y PRIORIZADOS EN BENEFICIO DE LA PROVINCIA.
OEI.13 -	CONTRIBUIR EN EL ACCESO AL MERCADO DE LOS PRODUCTORES AGRARIOS DE LA PROVINCIA
AEI.13.01	PLANES DE NEGOCIOS IMPLEMENTADOS PARA EL ACCESO AL MERCADO DE PRODUCTORES AGRARIOS DE LA PROVINCIA
AEI.13.02	ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DESARROLLADAS EN LA PROVINCIA
AEI.13.13	SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS FOCALIZADOS EN LA PROVINCIA

Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Anta

Con la finalidad de operativizar los OEI y las AEI se ha formulado el Plan Operativo Institucional (POPI 2020) de la Municipalidad Provincial de Anta. Para elaboración del Plan Operativo se ha utilizado la metodología de la Guía de Planeamiento Institucional del Centro de Planeamiento Estratégico – CEPLAN. El Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Anta es un instrumento de básico para monitorear y medir el cumplimiento de las metas del ejercicio 2020, en el que se establecen los objetivos y se programan las metas operativas de cada una de las dependencias de la Municipalidad Provincial de Anta, permitiendo organizar con la debida anticipación, las tareas necesarias con su respectivo presupuesto para su cumplimiento.

2.3 Marco conceptual

a) Administración tributaria

Es un órgano que tiene entre sus funciones; determinar, liquidar y recaudar los tributos, contribuciones de mejoras, productos, derechos, aprovechamientos estatales y de sus accesorios para el financiamiento en el gasto público; observando y asegurando para ello, la aplicación eficaz, correcta, oportuna y equitativa de la legislación fiscal y aduanera; promoviendo la eficiencia en la administración tributaria y también que los que contribuyen cumplan su obligación voluntariamente. (García, 2010, pág. 10)

b) Capacidad contributiva

Parte de una necesidad al asistir en el gasto público y a su vez del principio de igualdad en las obligaciones públicas. Es decir que la población debe de contribuir en la medida que le es posible al financiar el gasto en que incide el Gobierno, ya necesita de recursos con la finalidad de satisfacer las necesidades estatales, siendo una razón fundamental y principal impulso de presencia. Existiendo el deber de ser solidarios al contribuir al gasto estatal, por tal motivo, no todos nos encontramos en la obligación de sacrificarnos de igual manera, por motivos de que preexiste el principio de la igualdad de las cargas estatales, que no apunta a un paralelismo material, cuantitativa, cualitativa, caso contrario que es personal; en esta parte tomamos como referencia la situación económica que esta la población (Herrera, 2008, pág. 04)

c) Características de un sistema tributario

Mendoza (2015) considera que, un sistema tributario adecuado se caracteriza por ser equitativo, transparente y balanceado. Así, cada uno aporta de acuerdo a sus posibilidades, y quienes más ganan son quienes más tributan. (Mendoza, 2015, pág. 19)

d) Cultura tributaria, tributación por jurisdicción.

Acerca de la Cultura tributaria, Golía (2003) señala que, es “el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de creencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación.”. (Golia, 2003, pág. 01)

e) Declaración tributaria: manifiesto con el que se informa a la Administración Tributaria según normativa correspondiente (Medina Moreno, 2017).

f) Gasto Público: Serie de erogaciones que pueden ser corrientes, de capital o para el servicio de la deuda, que son ejecutadas por las entidades públicas según sus funciones y objetivos (Medina Moreno, 2017).

g) Ingreso Público: Expresión monetaria de lo recaudado por ingresos corrientes, venta de bienes y servicios, transferencias y otros en una institución del Estado (Medina Moreno, 2017).

h) Presión tributaria

Rodríguez (2011) considera que, la Presión tributaria es la relación que hay entre una cantidad de tributos que sobrelleva una persona natural, un conjunto de personas o una población territorial siendo considerada como sujetos frente a la cuantía de riqueza que estas poseen (Rodriguez, 2011, pág. 14).

i) Legislación tributaria

Sánchez (2014) considera que, la legislación tributación es parte del derecho público.

Encargada de estudiar la norma jurídica, por el cual el Estado ejerce su potestad tributaria para la obtención de ingresos particularmente y de esa manera poder equilibrar el gasto público. (Sanchez, 2014, pág. 21)

j) Recaudación tributaria

Son las diligencias que el Gobierno realiza para contribuir con los gastos, los tributos representan prestaciones que son exigidas con carácter obligatorio por el Gobierno, en virtud a su autoridad, con la finalidad de atender sus necesidades y ser llevado a cabo a fines determinados, por ese hecho, se apoya de la actividad financiera nombrada como recaudación tributaria, consistiendo en prevalecer la normatividad jurídica impositiva y requerir a la población el contribuir sus impuestos para asistir al gasto público, con la finalidad de cumplir con las metas por las que el Gobierno fue creado (Lobato, 2009, pág. 12)

k) Sistema tributario justo

Un sistema tributario justo adecuado se caracteriza por ser equitativo, transparente y balanceado. Así, cada uno aporta de acuerdo a sus posibilidades, y quienes más ganan son quienes más tributan. Pero esto no se cumple en el Perú. Muchas críticas pueden hacerse al sistema tributario peruano: complicado, burocrático, arbitrario y discriminatorio. Así es percibido por los ciudadanos, que en no poca medida sienten que la fiscalización es punitiva y arbitraria, y que la SUNAT dificulta y burocratiza el pago de impuestos. (Duran, 2016, pág. 19)

l) Tributo: Gravamen abonado normalmente en dinero en efectivo al Estado para generación de recursos con el fin de que este cumpla con sus funciones (Medina Moreno, 2017).

m) Tributación justa

Rodríguez (2011) considera que, la tributación justa es la contribución al sostenimiento en el gasto público teniendo en cuenta la capacidad económica de acuerdo a un sistema tributario que sea justo considerando los principios de progresividad y también de igualdad, en ninguno de los casos tenga un alcance de confiscatorio. (Rodriguez, 2011, pág. 12)

CAPITULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1.HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.1. Hipótesis General

La recaudación del impuesto predial y su impacto en la liquidez de la municipalidad al 2020 sigue siendo muy baja en comparación de las otras fuentes de financiamiento afectando el cumplimiento eficiente en del plan operativo en la Municipalidad Provincial de Anta, periodo 2020.

3.1.2. Hipótesis Específicas

- a) La recaudación del impuesto predial no es eficiente para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la municipalidad de Anta, periodo 2020.

- b) La administración de la recaudación de impuesto predial es ineficiente incidiendo significativamente en el cumplimiento del plan estratégico de la Municipalidad provincial de Anta, periodo 2020.

- c) La fiscalización de recaudación del impuesto predial no ayuda al cumplimiento del plan operativo para la satisfacción de las necesidades de la Municipalidad provincial de Anta, periodo 2020.

3.2. Operacionalización de las Variables

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	INDICADORES
<u>Variable 1</u>	El impuesto predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos.	
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL	Se considera predios a los terrenos, incluyendo los ganados al mar, los ríos e instalaciones fijas o permanentes que son parte de los terrenos y que no pueden ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación (Decreto Supremo N°059-06-PCM)	X1=Recaudación X2=Administración X3=Fiscalización
<u>Variable 2</u>	Por lo general un plan operativo tiene una duración de un año.	Y1=Objetivos
CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO	El plan operativo anual pone por escrito las estrategias que se han ideado para cumplir los objetivos que se plasmaron en un plan de acción el cual prioriza las iniciativas más importantes para alcanzar las metas.	Estratégicos Y2=Plan estratégico Y3=Necesidades de la Municipalidad

CAPITULO IV

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4. TIPO Y ALCANCE DE INVESTIGACIÓN.

4.1. Tipo de Investigación.

De acuerdo a los propósitos de la investigación y a la naturaleza del problema planteado nuestra investigación es explicativa, puesto que con este tipo de investigación se busca la relación causal; no sólo persigue describir o acercarse a un problema, sino que intenta encontrar las causas del mismo. Mediante este tipo de investigación, que requiere la combinación de los métodos analítico y sintético, en conjugación con el deductivo y el inductivo, se trata de responder o dar cuenta de los porqués del objeto que se investiga.(Roberto, 2014).

4.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN.

Nuestra investigación tiene un nivel, descriptivo, explicativo.

4.2.1. Nivel descriptivo.

Es considerada descriptiva porque busca precisar las características importantes de personas, grupos, comunidades ó cualquier otro fenómeno que sea sometido a estudio (Roberto, 2014).

4.2.2. Nivel explicativo.

A través del nivel explicativo se busca encontrar las razones o causas que ocasionan ciertos fenómenos. Su objetivo último es explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste. Los estudios de este tipo implican esfuerzos del investigador y una gran capacidad de análisis, síntesis e interpretación. Asimismo, debe señalar las razones por las cuales el estudio puede considerarse explicativo. (Roberto, 2014)

4.3. POBLACIÓN Y MUESTRA.

4.3.1. Población.

La población de informantes está constituida por 13 servidores públicos entre funcionarios, trabajadores de la Gerencia de la Administración Tributaria y 71 contribuyentes del impuesto predial, tomados de las avenidas más importantes de la capital de la Provincia de Anta, periodo 2020.

4.3.2. Muestra.

El tipo de muestreo es no probabilístico, tomando el siguiente criterio de selección como fuente de información en el trabajo de campo. En la presente investigación la muestra estará constituida por 13 servidores públicos de la Gerencia de la Administración Tributaria y 60 contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Anta, periodo 2020.

Para estimar el tamaño de la muestra según la fórmula que plantean: Munch Lourdes y Ángeles Ernesto, citado por Valderrama fijando con un margen de error de 5%, y un nivel de confianza de 95%, el valor de $p = 0,50$ y $q = 0,50$

$$n = \frac{Z^2 p q N}{(N-1) e^2 + Z^2 p q}$$

Dónde:

N = Tamaño de la muestra

Z = Desviación estándar (para el intervalo de confianza de 95% es 1,96)

p = Probabilidad a favor ($p = 0,5$)

q = Probabilidad en contra ($q = 0,5$)

e = margen de error permitido ($e = 0,12$) = 12 %

N = tamaño de la población (N = 71)

Aplicando la fórmula tenemos:

$$N = \frac{(1,96)^2 (0,5) (0,5) (71)}{(71 - 1) (0,12)^2 + (1,96)^2 (0,5) (0,5)}$$

$$N = 60$$

La fórmula obtuvo una estimación como muestra de 60 elementos para realizar el estudio.

4.4. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Se utilizarán todas las técnicas e instrumentos que resulten de la Operacionalización de las variables.

4.4.1. Encuesta

Utilizando como instrumento el cuestionario, recurriendo como informantes a trabajadores de la Gerencia de la Administración Tributaria y contribuyentes del impuesto de la Municipalidad Provincial de Anta.

4.4.2 Entrevista

Utilizando como instrumento la guía de entrevistas, recurriendo como informantes a trabajadores de la Gerencia de la Administración Tributaria y contribuyentes del impuesto de la Municipalidad Provincial de Anta.

4.4.3. Búsqueda de información bibliográfica.

Utilizando como instrumentos fichas textuales y de resumen; recurriendo como fuentes a; Disposiciones relacionadas a Normas referidas al Impuesto predial y otras normas inherentes al estudio (Roberto, 2014).

4.5. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

4.5.1. Guías de análisis documental.

Es una de las operaciones fundamentales de la cadena documental. Se trata de una operación de tratamiento. El análisis documental es un conjunto de operaciones encaminadas a representar

un documento y su contenido bajo una forma diferente de su forma original, con la finalidad de posibilitar su recuperación posterior e identificarlo. El análisis documental es una operación intelectual que da lugar a un subproducto o documento secundario que actúa como intermediario o instrumento de búsqueda obligado entre el documento original y el usuario que solicita información. El calificativo de intelectual se debe a que el documentalista debe realizar un proceso de interpretación y análisis de la información de los documentos y luego sintetizarlo. (Ernesto, 2009)

4.5.3. Cuestionarios

Un cuestionario es un instrumento de investigación que consiste en una serie de preguntas y otras indicaciones con el propósito de obtener información de los consultados.

El cuestionario es el instrumento de investigación que a través del procedimiento estandarizados de interrogación que permite la comparabilidad de respuestas, obtiene mediciones cuantitativas de una gran variedad de aspectos objetivos y subjetivos de una población (Roberto, 2014).

4.6. MÉTODO DE LA INVESTIGACION

Método Deductivo.

El método de la investigación a aplicarse será el método deductivo, en vista de que el presente estudio partirá de hechos generales a específicos (Roberto, 2014).

4.7. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN.

Corresponde la investigación a un enfoque cuantitativo, puesto que la investigación trata de probar hipótesis, para cuyo efecto se van a proceder a recoger datos y proceder a las evaluaciones estadísticas respectivas (Roberto, 2014).

4.8. DISEÑO DE INVESTIGACION.

El presente trabajo de investigación tiene un diseño no experimental, en vista de que no se manipulará la variable independiente, sola se observará tal como se encuentra en la realidad (Roberto, 2014).

CAPÍTULO V

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

5.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

En este capítulo se contrasta la hipótesis del trabajo de investigación “IMPACTO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA LIQUIDEZ Y SU EFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA, PERIODO 2020”.

Este estudio comprende el cumplimiento de los objetivos siguientes:

- **Objetivo general**

Determinar de qué manera el impacto de la recaudación del impuesto predial en la liquidez tiene efecto en el cumplimiento del plan operativo en la Municipalidad provincial de Anta, periodo 2020.

- **Objetivos específicos:**

- Describir cómo la recaudación del impuesto predial incide en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la municipalidad de Anta, periodo 2020.
- Determinar qué efecto tiene la administración de la recaudación de impuesto predial en el plan estratégico de la Municipalidad provincial de Anta, periodo 2020
- Determinar como la fiscalización de recaudación del impuesto predial ayuda al cumplimiento del plan operativo para la satisfacción de las necesidades de la Municipalidad provincial de Anta, periodo 2020

Los resultados obtenidos en el desarrollo de cada objetivo específico concluyen en el cumplimiento del objetivo general de la investigación y consecuentemente permite contrastar la hipótesis de trabajo para aceptarla o rechazarla con alto grado de confianza y fiabilidad.

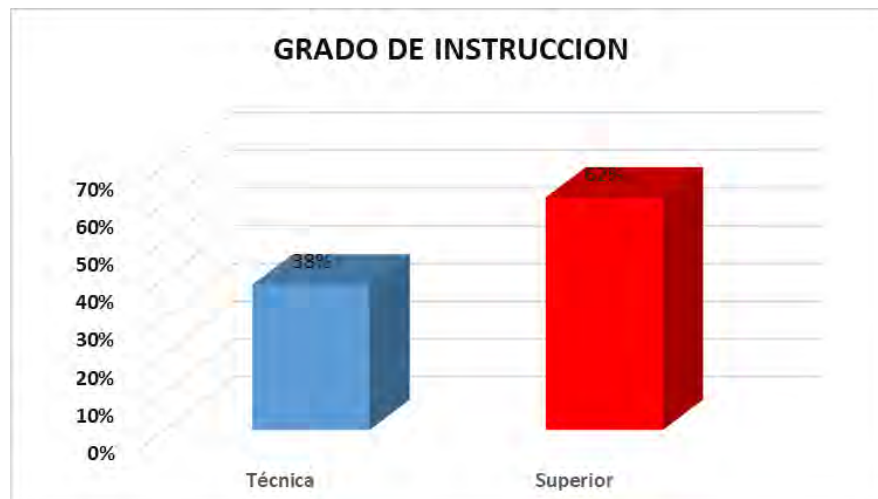
5.2. PARA FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA OFICINA DE RENTAS Y TRIBUTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA.

Tabla 1 Grado de profesión que desempeña en la	Grado de instrucción	Nº	%	Indique Ud. El instrucción, ostenta y cargo que Oficina de Rentas y
		Técnica	3	
	Superior	10	77%	
	Total	13	100%	

Tributación de la municipalidad provincial de Anta

Fuente: Elaboración propia

Figura 1
Indique Ud. El Grado de instrucción, profesión que ostenta y cargo que desempeña en la Oficina de Rentas y Tributación de la municipalidad provincial de Anta



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

De la encuesta aplicada podemos concluir que del 100% de trabajadores en la Municipalidad Provincial de Anta entre funcionarios y trabajadores se concluye que el 38% de ellos tiene profesión técnica y el 62% tiene una profesión superior.

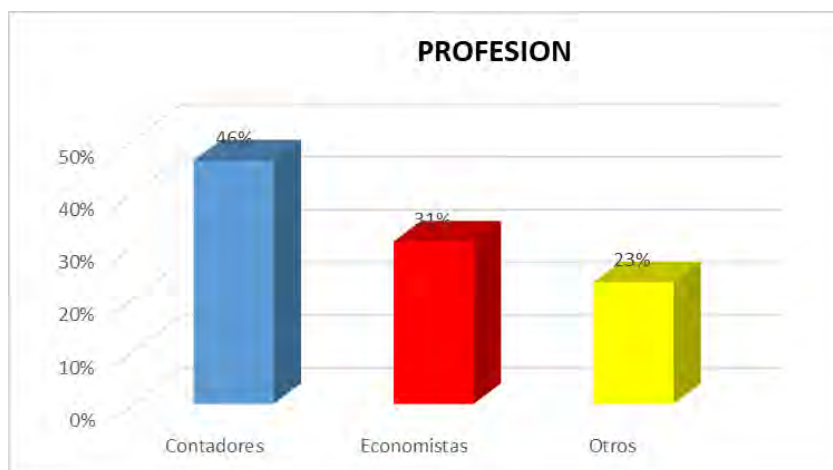
Tabla 2
Indique usted su profesión

Profesión	N°	%
Contadores	6	46%
Economistas	4	31%
Otros	3	23%
Total	13	100%

Fuente: Elaboración propia

Fuente: Elaboración propia

Figura 2
Indique usted su profesión



Análisis e Interpretación:

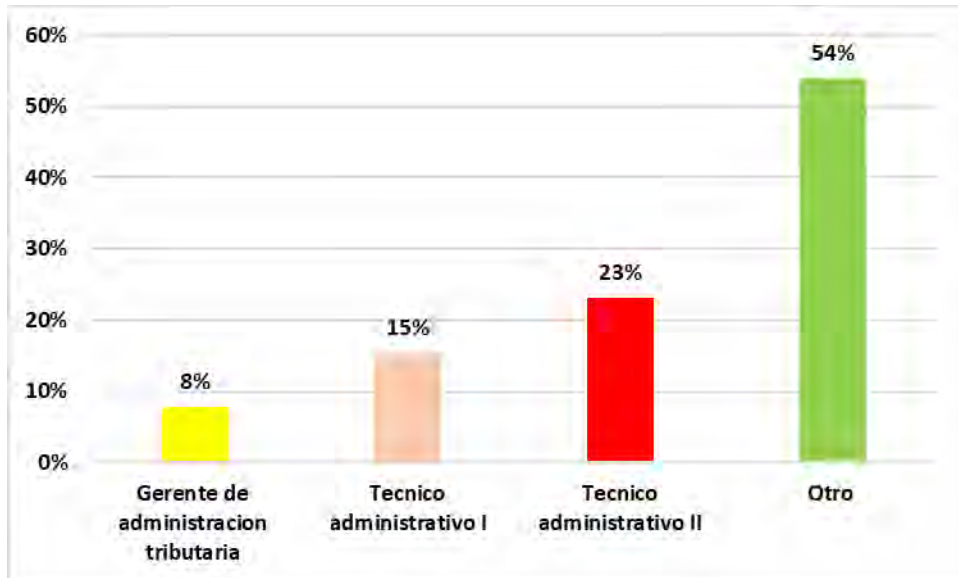
Podemos concluir que, al realizar la encuesta a los trabajadores y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Anta, del 100% de colaboradores el 46% son contadores, el 31% son economistas y el 23% de colaboradores pertenecen a otras carreras.

Tabla 3
Cargo que desempeña

Cargo que desempeña	N°	%
Gerente de administración tributaria	1	8%
Técnico administrativo I	2	15%
Técnico administrativo II	3	23%
Otro	7	54%
Total	13	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 3
Cargo que desempeña



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

Después de haber realizado la encuesta a los trabajadores y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Anta se llegó a la conclusión de que en la Municipalidad se tiene

1 Gerente de Administración Tributaria, 2 Técnicos administrativos principales y 3 Técnicos administrativos secundarios y 7 trabajadores encargados de otras oficinas.

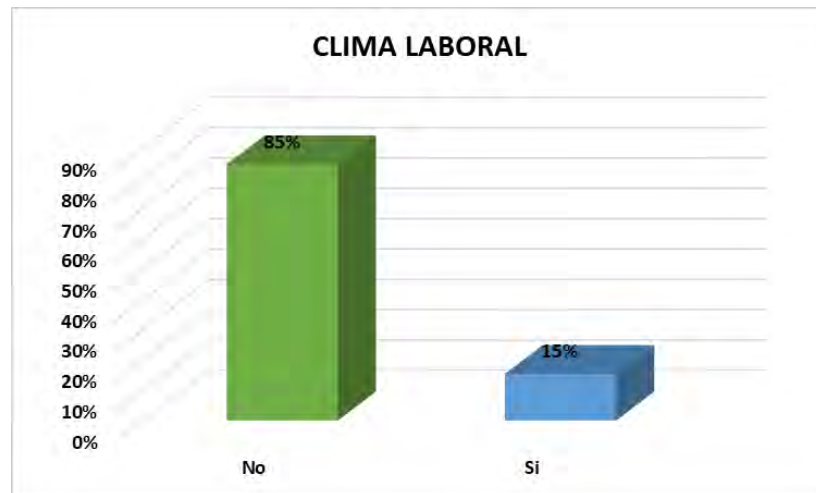
Tabla 4
¿En la oficina donde labora Ud., percibe un buen clima laboral?

Buen clima laboral	N°	%
No	11	85%
Si	2	15%
Total	13	100%

Fuente: Elaboración propia

Fuente: Elaboración propia

Figura 4
¿En la oficina donde labora Ud., percibe un buen clima laboral?



Análisis e Interpretación:

El 85% de los funcionarios y trabajadores encuestados afirman que si perciben un buen clima laboral en el área que trabajan mientras que el 15% no está conforme con el clima laboral que perciben y que este debería mejorar.

Tabla 5
Indique Ud., ¿La remuneración que percibe es expectante?

Remuneración	Nº	%
No	9	69%
Si	4	31%
Total	13	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 5
Indique Ud., ¿La remuneración que percibe es expectante?



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

Podemos concluir que el 69% están de acuerdo con la remuneración que percibe y que se debería mejorar la remuneración a los funcionarios y trabajadores, mientras que el 31% si está de acuerdo con la remuneración que percibe.

Tabla 6
Indique Ud., ¿En la oficina donde labora actualmente recibe capacitaciones en forma permanente?

Capacitación	N°	%
No	11	85%
Si	2	15%
Total	13	100%

Fuente: Elaboración propia

Fuente: Elaboración propia

Figura 6
Indique Ud., ¿En la oficina donde labora actualmente recibe capacitaciones en forma permanente?



Análisis e Interpretación:

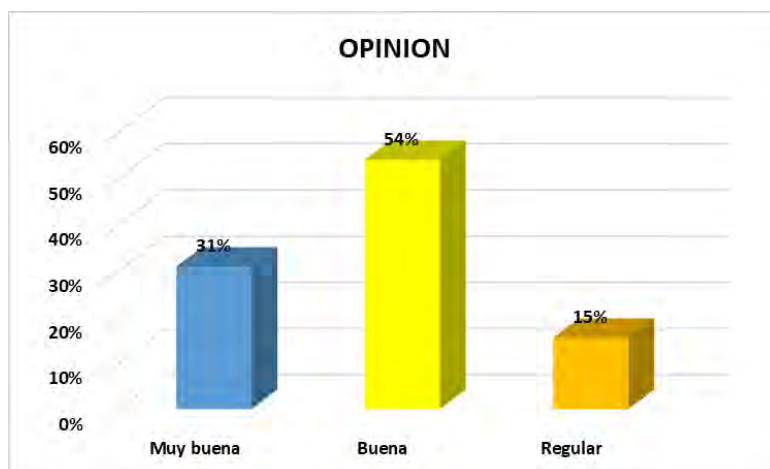
El 85% de los encuestados entre trabajadores y funcionarios de la Municipalidad de Anta indican que reciben una capacitación permanente para la mejora de sus servicios y poder optimizar el trabajo que realizan, el 15% indican que no se realiza capacitaciones pero que están suelen ser muy escasas como por ejemplo una vez por periodo.

Tabla 7
¿Cómo considera Ud., la gestión de la Oficina de Rentas y Tributación de la municipalidad provincial de Anta?

Respuesta	N°	%
Muy buena	2	15%
Buena	4	31%
Regular	7	54%
Total	13	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 7
¿Cómo considera Ud., la gestión de la Oficina de Rentas y Tributación de la municipalidad provincial de Anta?



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

El 54% de los encuestados consideran que la gestión de la oficina de rentas y tributación es buena, el 31% indica que es muy buena y el 15% indica que está en regular ya que no se realiza capacitaciones hacia los funcionarios y trabajadores para una mejora en la gestión.

Tabla 8

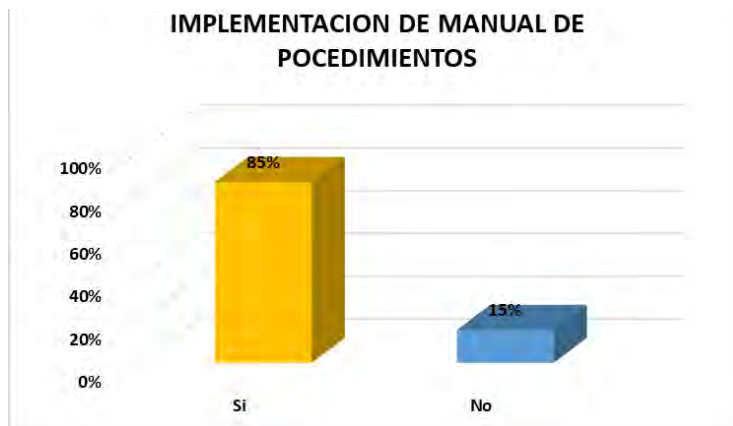
¿Ud., considera que la implementación de un manual de procedimientos de fiscalización para el impuesto predial influye en la gestión eficiente de la Oficina de Rentas y Tributación de la municipalidad provincial de Anta?

Respuesta	N°	%
Si	11	85%
No	2	15%
Total	13	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 8

¿Ud., considera que la implementación de un manual de procedimientos de fiscalización para el impuesto predial influye en la gestión eficiente de la Oficina de Rentas y Tributación de la municipalidad provincial de Anta?



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

De la encuesta realizada a los funcionarios y trabajadores el 85% indica que si consideran necesario la implementación de un manual de procedimientos de fiscalización para el impuesto predial y que esto influye significativamente en la gestión de la Oficina de Rentas y Tributación mientras que el 15% indica que la implementación de un manual de procedimientos de fiscalización no influye significativamente en la gestión de la Oficina de Rentas y Tributación de la Municipalidad Provincial de Anta.

Tabla 9

¿Ud., considera que la implementación y actualización del plano catastral influye en los procedimientos de fiscalización del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Anta?

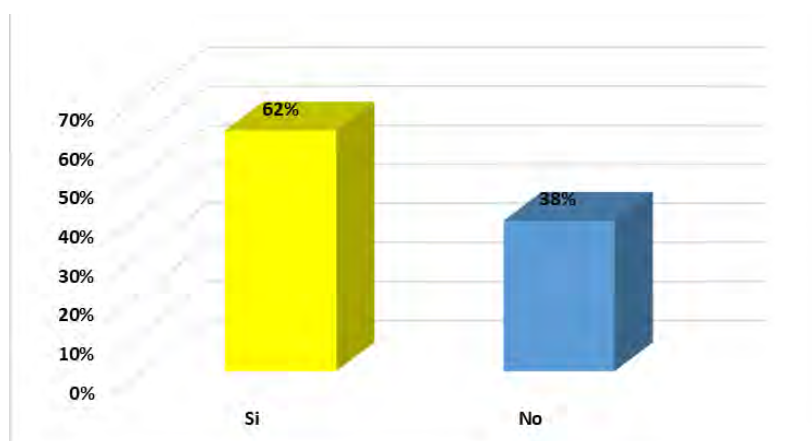
Respuesta	N°	%
Si	8	62%
No	5	38%
Total	13	100%

Fuente: Elaboración propia

Fuente: Elaboración propia

Figura 9

¿Ud., considera que la implementación y actualización del plano catastral influye en los procedimientos de fiscalización del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Anta?



Análisis e Interpretación:

Podemos concluir que el 62% de los encuestados indican que la implementación y actualización del plano catastral influye en los procedimientos de fiscalización que se realiza y por otro lado el 38% indica que no es necesario tener una actualización del plano catastral para realizar una fiscalización eficiente.

Tabla 10

¿Ud., considera que el incumplimiento de pago del impuesto predial por desconocimiento

de las normas tributarias municipales afecta la eficiencia de la gestión de la Oficina de Rentas y Tributación de la municipalidad provincial de Anta?

Respuesta	N°	%
Si	12	92%
No	1	8%
Total	13	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 10

¿Ud., considera que el incumplimiento de pago del impuesto predial por desconocimiento de las normas tributarias municipales afecta la eficiencia de la gestión de la Oficina de Rentas y Tributación de la municipalidad provincial de Anta?



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

De la encuesta aplicada el 92% de los funcionarios y trabajadores responde que el incumplimiento y desconocimientos del pago del impuesto y las normas tributarias afectan significativamente en la gestión de la Oficina de Rentas y Tributación de la Municipalidad Distrital de Anta y el otro 8% indica que esto no afecta en la gestión.

Tabla 11

¿Ud., considera que la falta de control de licencias de construcción, y las mejoras realizadas

en los predios urbanos afecta a la recaudación del impuesto predial y la gestión eficiente de la Oficina de Rentas y Tributación de la municipalidad?

Respuesta	N°	%
Si	13	100%
No	0	0%
Total	13	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 11

¿Ud., considera que la falta de control de licencias de construcción, y las mejoras realizadas en los predios urbanos afecta a la recaudación del impuesto predial y la gestión eficiente de la Oficina de Rentas y Tributación de la municipalidad?



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

Podemos concluir que el 100% de los funcionarios y trabajadores indican que la falta de control de licencias de construcción y las mejoras realizadas en los predios urbanos de los contribuyentes afecta en la recaudación del impuesto predial y la gestión eficiente de la Oficina de Rentas y Tributación de la Municipalidad Provincial de Anta.

Tabla 12

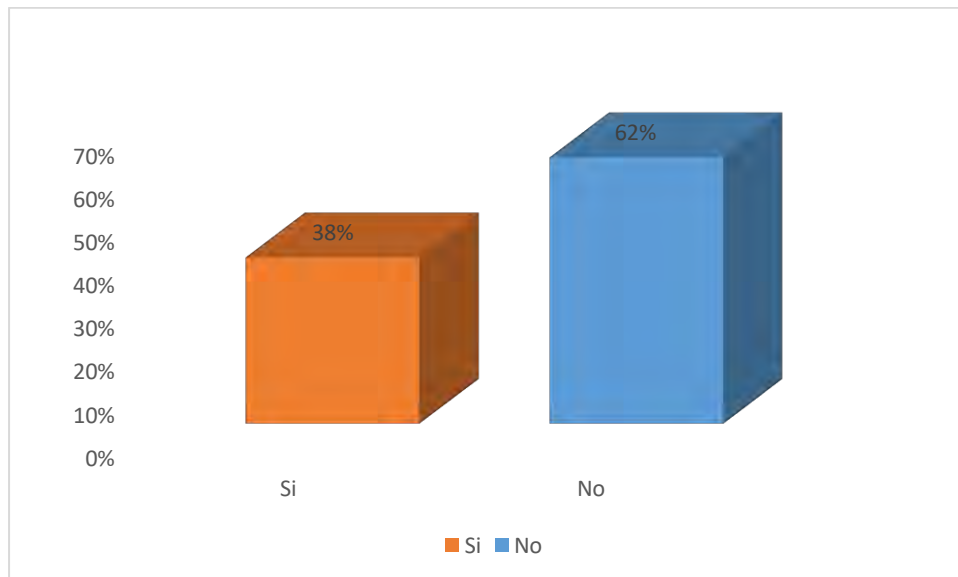
Indique usted, ¿La recaudación del impuesto predial y su impacto en la liquidez ayuda a cumplir los objetivos estratégicos de la Municipalidad Provincial de Anta, periodo 2020?

Respuesta	N°	%
Si	5	38%
No	8	62%
Total	13	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 12

Indique usted, ¿La recaudación del impuesto predial y su impacto en la liquidez ayuda a cumplir los objetivos estratégicos de la Municipalidad Provincial de Anta, periodo 2020?



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

De la tabla N° 12 el 62% de los encuestados, servidores públicos de la municipalidad de Anta, indican que la recaudación del impuesto predial y su impacto en la liquidez no ayuda o ayuda muy poco a cumplir los objetivos estratégicos de la Municipalidad Provincial de Anta, mencionan que lo recaudado por este impuesto no es significativo en comparación con otras fuentes de financiamiento.

Tabla 13

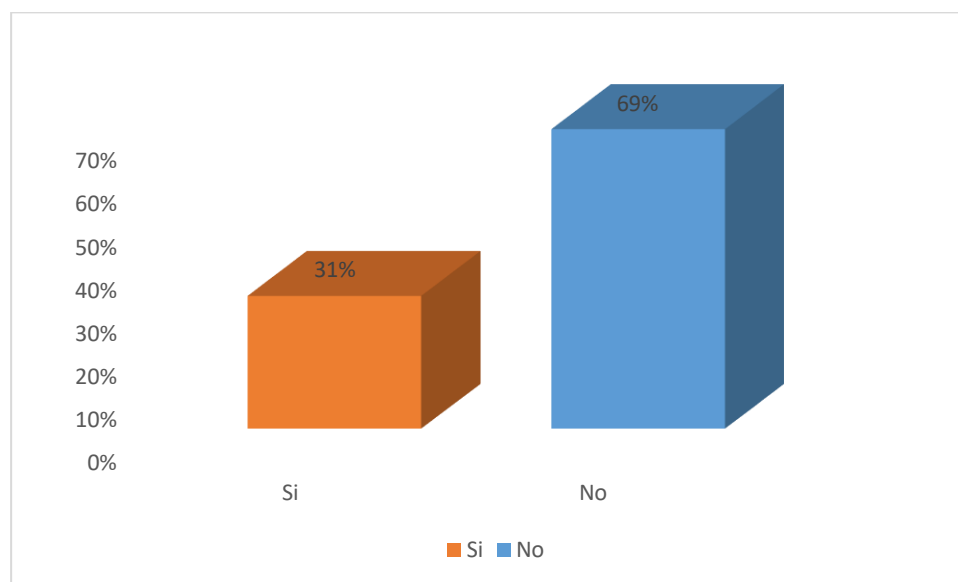
Indique usted, ¿La recaudación del impuesto predial y su impacto en la liquidez ayuda a cumplir el plan estratégico de la Municipalidad Provincial de Anta, periodo 2020?

Respuesta	N°	%
Si	4	31%
No	9	69%
Total	13	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 13

Indique usted, ¿La recaudación del impuesto predial y su impacto en la liquidez ayuda a cumplir el plan estratégico de la Municipalidad Provincial de Anta, periodo 2020?



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

De la tabla N° 13 el 69% de los encuestados, servidores públicos de la municipalidad de Anta, indican que la recaudación del impuesto predial y su impacto en la liquidez no ayuda o ayuda poco a cumplir el plan estratégico de la Municipalidad Provincial de Anta, mencionan que lo recaudado por este impuesto no es significativo en comparación con otras fuentes de financiamiento.

Tabla 14

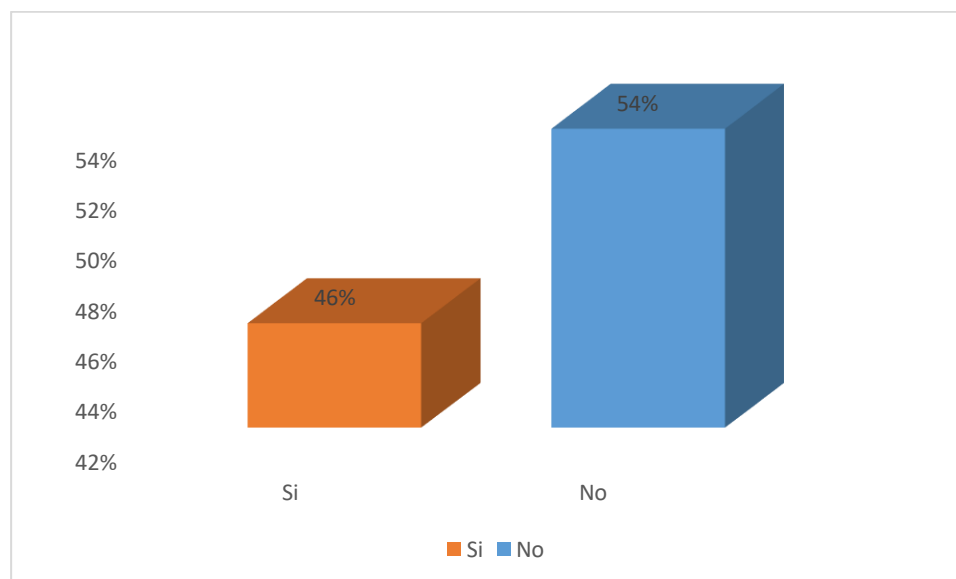
Indique usted, ¿La recaudación del impuesto predial y su impacto en la liquidez ayuda a resolver necesidades de la Municipalidad Provincial de Anta, periodo 2020?

Respuesta	N°	%
Si	6	46%
No	7	54%
Total	13	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 14

Indique usted, ¿La recaudación del impuesto predial y su impacto en la liquidez ayuda a resolver necesidades de la Municipalidad Provincial de Anta, periodo 2020?



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

De la tabla N° 14 el 54% de los encuestados, servidores públicos de la municipalidad de Anta, indican que la recaudación del impuesto predial y su impacto en la liquidez no ayuda o ayuda poco a resolver las necesidades de la Municipalidad Provincial de Anta, mencionan que lo recaudado por este impuesto no es significativo en comparación con otras fuentes de financiamiento.

5.3. PARA CONTRIBUYENTES DE IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

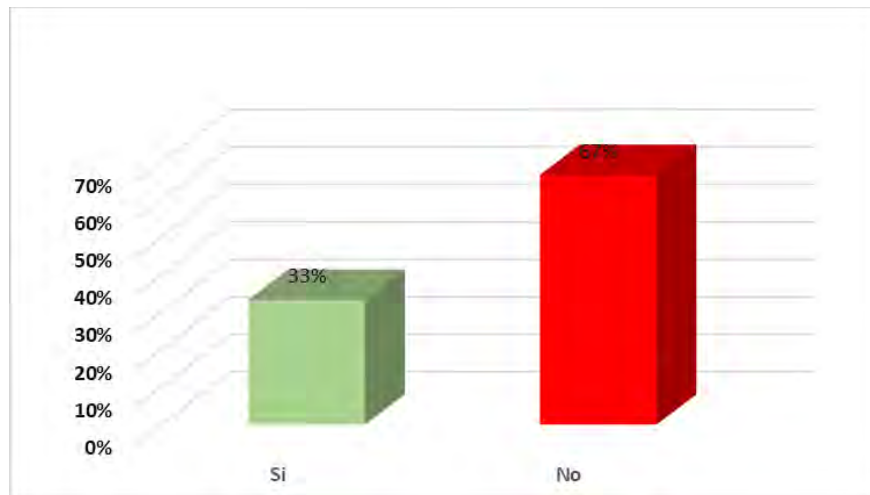
Tabla 15
¿Ud., conoce la vigencia del Impuesto Predial?

Respuesta	N°	%
Si	20	33%
No	40	67%
Total	60	100%

Fuente: Elaboración propia

Fuente: Elaboración propia

Figura 15
¿Ud., conoce la vigencia del Impuesto Predial?



Análisis e Interpretación:

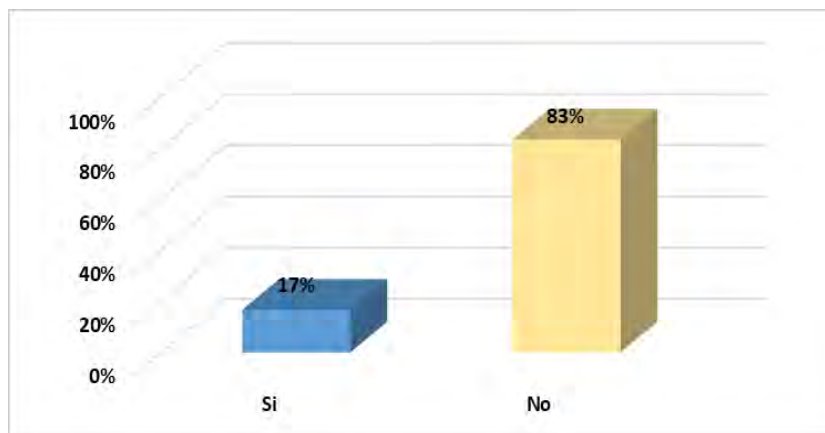
De la encuesta aplicada a los contribuyentes el 67% indicó que no conocen la vigencia del Impuesto predial lo que es preocupante ya que ellos no pagan a tiempo y pueden estar sujetos a pagar futuras multas y a su vez el incumplimiento de pago influye negativamente en la recaudación, mientras que el 33% indica que, si tienen conocimiento de la vigencia del impuesto predial, pero indica que la municipalidad debería realizar publicidad permanente para que los contribuyentes estén bien informados.

Tabla 16
¿La municipalidad provincial de Anta, difunde las disposiciones sobre la vigencia del Impuesto Predial?

Respuesta	N°	%
Si	10	17%
No	50	83%
Total	60	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 16
¿La municipalidad provincial de Anta, difunde las disposiciones sobre la vigencia del Impuesto Predial?



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

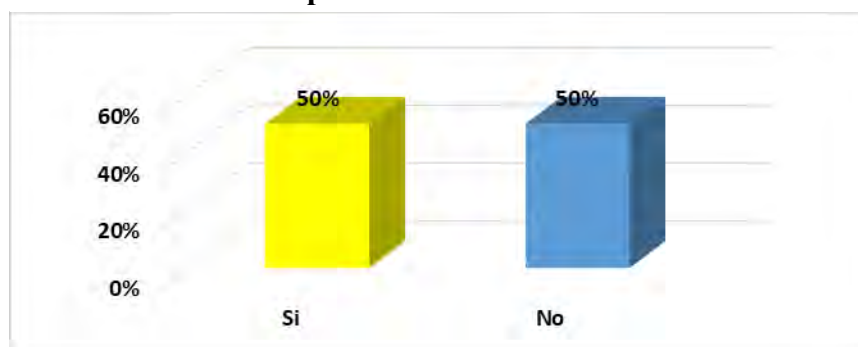
Podemos concluir que al realizar la encuesta el 83% indican que la Municipalidad Provincial de Anta no difunde las disposiciones sobre la vigencia del Impuesto Predial por lo que los contribuyentes no se encuentran debidamente informados para realizar el respectivo pago y por otro lado el 17% indican que la Municipalidad si difunde las disposiciones, pero muy raras veces.

Tabla 17
¿Ud., paga oportunamente el Impuesto predial sobre sus inmuebles que posee en la jurisdicción de la municipalidad provincial de Anta?

Respuesta	N°	%
Si	30	50%
No	30	50%
Total	60	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 17
¿Ud., paga oportunamente el Impuesto predial sobre sus inmuebles que posee en la jurisdicción de la municipalidad provincial de Anta?



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

De la encuesta realizada podemos concluir que el 50% de los contribuyentes indican que si realizan el pago oportuno del impuesto predial de los inmuebles que poseen a la Municipalidad Distrital de Anta mientras que el otro 50% indica que no realizan un pago oportuno del pago del impuesto predial por el desconocimiento de las fechas de pago, por lo que podemos notar que la mitad de los contribuyentes no realizan un pago oportuno y esto se debería cambiar, la Municipalidad debería realizar una difusión permanente de información acerca del Impuesto Predial.

Tabla 18
¿Puede Ud., precisar las causas que no le permiten pagar el impuesto predial a la municipalidad provincial de Anta?

Respuesta	N°	%
Falta de conocimiento sobre la vigencia del Impuesto predial	15	25%
Falta de recursos económicos	20	33%
Falta de conocimiento sobre el destino del impuesto recaudado	10	17%
Falta de drasticidad en el cobro del acreedor tributario	15	25%
Total	60	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 18
¿Puede Ud., precisar las causas que no le permiten pagar el impuesto predial a la municipalidad provincial de Anta?



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

Concluida la encuesta realizada a los contribuyentes se concluyó que el 33% no paga el impuesto predial debido a la falta de recurso económicos, el 25% indica que la falta de conocimiento sobre la vigencia del Impuesto Predial e igualmente la falta de drasticidad sobre el cobro del acreedor tributario influye en el incumpliendo de pago del impuesto

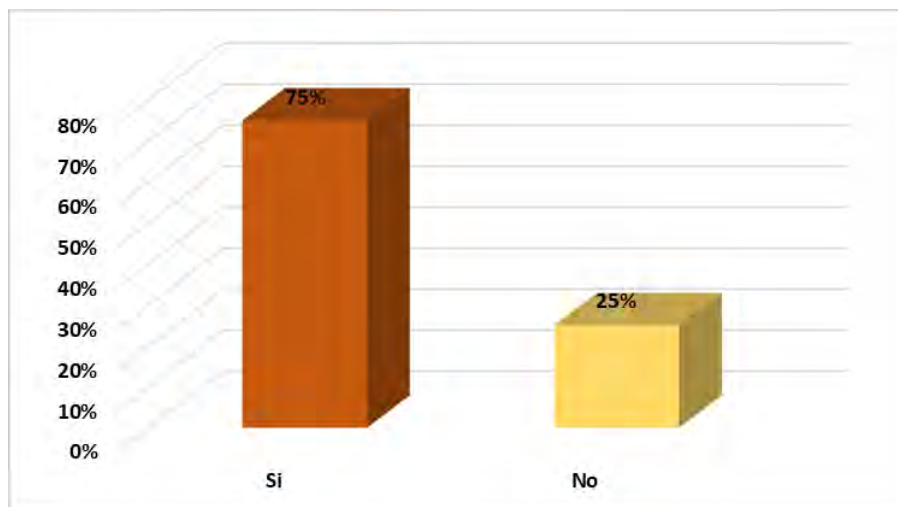
predial y el 17% indica que no realiza un pago oportuno por la falta de conocimiento en cuando al destino de los contribuyentes.

Tabla 19
¿Ud., comunica y/o declara oportunamente sobre las mejoras que realiza en su vivienda a la municipalidad provincial de Anta?

Respuesta	N°	%
Si	45	75%
No	15	25%
Total	60	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 19
¿Ud., comunica y/o declara oportunamente sobre las mejoras que realiza en su vivienda a la municipalidad provincial de Anta?



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

El 75% indican que si comunican y declaran oportunamente a la Municipalidad Provincial de Anta sobre las mejoras que realizan en sus respectivos inmuebles mientras que el 25% indica que no comunican a la Municipalidad sobre las mejoras realizadas y que por parte de la municipalidad no realizan una fiscalización.

Tabla 20

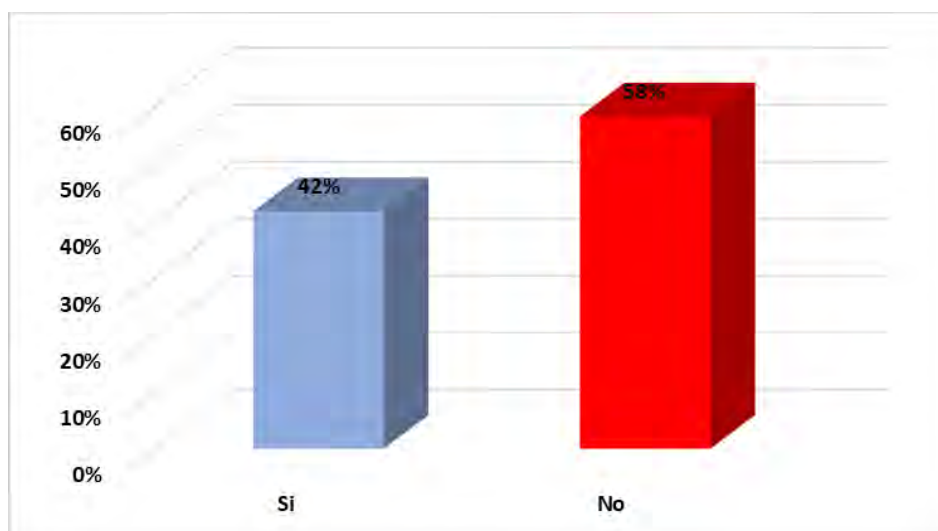
¿Puede precisar si Ud., solicita licencia de construcción para construir su vivienda, así como las mejoras en su predio a la municipalidad provincial de Anta?

Respuesta	Nº	%
Si	25	42%
No	35	58%
Total	60	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 20

¿Puede precisar si Ud., solicita licencia de construcción para construir su vivienda, así como las mejoras en su predio a la municipalidad provincial de Anta?



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

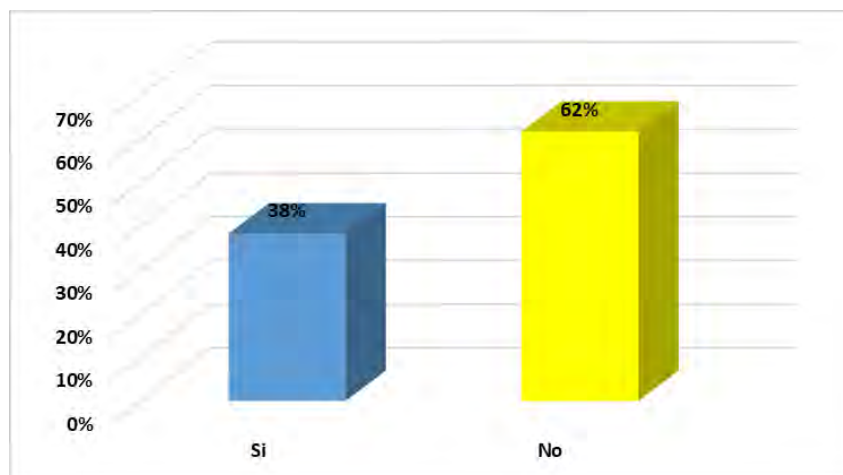
El 58% de los contribuyentes indican que no solicitan una licencia de construcción a la Municipalidad Provincial de Anta para la construcción de su vivienda, así como las mejoras que van a realizar, el 42% de los contribuyentes indican que si solicitan una licencia de construcción. La municipalidad Provincial de Anta debería realizar permanentes fiscalizaciones para así mejorar la gestión y recaudación del impuesto predial.

Tabla 21
¿Puede precisar si existe y se actualiza el plano catastral en la municipalidad provincial de Anta?

Respuesta	N°	%
Si	23	38%
No	37	62%
Total	60	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 21
¿Puede precisar si existe y se actualiza el plano catastral en la municipalidad provincial de Anta?



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

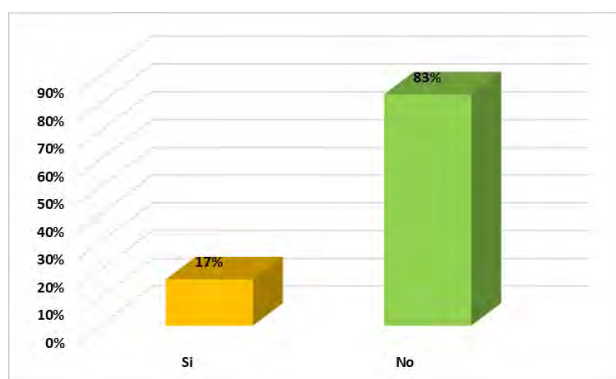
El 62% de los contribuyentes indican que no existe ni se actualiza el plano catastral en la Municipalidad Provincial de Anta por lo que los contribuyentes no realizan una actualización de las mejoras ni de las construcciones que realizaron, el otro 38% indica que la municipalidad realiza actualizaciones del plano catastral pero que están no son muy a menudo.

Tabla 22
¿La municipalidad provincial de Anta, fiscaliza sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial?

Respuesta	N°	%
Si	10	17%
No	50	83%
Total	60	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 22
¿La municipalidad provincial de Anta, fiscaliza sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial?



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

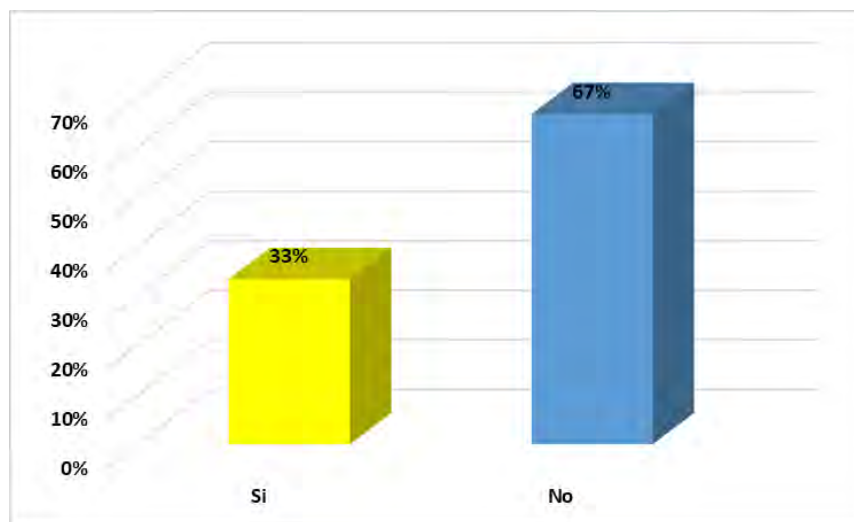
De la pregunta realizada el 83% de los contribuyentes indican que La municipalidad provincial de Anta, no fiscaliza sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial y el otro 17% indica que si realizan una fiscalización.

Tabla 23
Puede precisar Ud., ¿Si la gestión de la Gerencia de Administración Tributaria de la municipalidad provincial de Anta es eficiente?

Respuesta	N°	%
Si	20	33%
No	40	67%
Total	60	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 23
Puede precisar Ud., ¿Si la gestión de la Gerencia de Administración Tributaria de la municipalidad provincial de Anta es eficiente?



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

De la encuesta realizada a los contribuyentes el 67% indica que la gestión de la Gerencia de Administración Tributaria de la municipalidad provincial de Anta no es eficiente porque estos no difunden información que ellos requieren no les dan información acerca de cuál es el destino del pago de impuesto predial por otro lado el 33% de los contribuyentes indican que si realizan una buena gestión.

5.4. CONTRATACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA HIPÓTESIS

APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESTADÍSTICO IBM SPSS STATISTICS V. 25

A continuación, comprobaremos la hipótesis utilizando el programa estadístico IBM SPSS Statistics V.25:

Arribando a los siguientes resultados:

Tablas cruzadas

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Impacto de la recaudación del impuesto predial en la liquidez * El cumplimiento del plan operativo en la Municipalidad provincial de Anta	13	100,0%	0	0,0%	13	100,0%

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Tabla cruzada Impacto de la recaudación del impuesto predial en la liquidez *El cumplimiento del plan operativo en la Municipalidad provincial de Anta

		El cumplimiento del plan operativo en la Municipalidad provincial de Anta				
		Muy Buena	Buena	Regular	Total	
Impacto de la recaudación del impuesto predial en la liquidez	Si	Recuento	4	1	0	5
		% dentro de Impacto de la recaudación del impuesto predial en la liquidez	80,0%	20,0%	0,0%	100,0%
liquidez	No	Recuento	0	6	0	6
		% dentro de Impacto de la recaudación del impuesto predial en la liquidez	0,0%	100,0%	0,0%	100,0%
	Desconoce	Recuento	0	0	2	2
		% dentro de Impacto de la recaudación del impuesto predial en la liquidez	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
Total		Recuento	4	7	2	13
		% dentro de Impacto de la recaudación del impuesto predial en la liquidez	30,8%	53,8%	15,4%	100,0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	21,914 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	20,579	4	,000
Asociación lineal por lineal	10,252	1	,001
N de casos válidos	13		

a. 9 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,31.

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	,792	,000
N de casos válidos		13	

ANÁLISIS DE COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

Hipótesis Alterna (Ha)

Ha: La recaudación del impuesto predial y su impacto en la liquidez de la municipalidad al 2020 sigue siendo muy baja en comparación de las otras fuentes de financiamiento afectando el cumplimiento eficiente en del plan operativo en la Municipalidad Provincial de Anta, periodo 2020.

Hipótesis Nula Adversa (Ho)

Ho: La recaudación del impuesto predial y su impacto en la liquidez de la municipalidad al 2020 es alta en comparación de las otras fuentes de financiamiento contribuyendo el cumplimiento eficiente del plan operativo en la Municipalidad Provincial de Anta, periodo 2020.

P = Sig.=0.000 < 0.05 ➡ se acepta Ha.

ANALISIS.

Del resultado obtenido P = Sig.=0.000 < 0.05 se comprueba la hipótesis

CONCLUSIONES

De la encuesta aplicada a los servidores públicos y a los contribuyentes de la Municipalidad provincial de Anta, periodo 2020, se obtuvo las siguientes conclusiones:

1. Se demuestra el cumplimiento del objetivo respecto a **determinar de qué manera el impacto de la recaudación del impuesto predial en la liquidez tiene efecto en el cumplimiento del plan operativo en la Municipalidad provincial de Anta, periodo 2020**, El 54% de los funcionarios y trabajadores de Oficina de Rentas y Tributación consideran que la gestión de la oficina de rentas y tributación es regular ya que no se realiza capacitaciones hacia los funcionarios y trabajadores para una mejora en la gestión , el 31% indica que es buena y el 15% indica que es muy buena. De la encuesta realizada a los contribuyentes el 67% indica que la gestión de la Gerencia de Administración Tributaria de la municipalidad provincial de Anta no es eficiente porque estos no difunden información que ellos requieren no les dan información acerca de cuál es el destino del pago de impuesto predial por otro lado el 33% de los contribuyentes indican que si realizan una buena gestión.
2. Se demuestra el cumplimiento del objetivo respecto a **describir cómo la recaudación del impuesto predial incide en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la municipalidad de Anta, periodo 2020**. De la tabla N° 12 el 62% de los encuestados, servidores públicos de la municipalidad de Anta, indican que la recaudación del impuesto predial y su impacto en la liquidez no ayuda o ayuda muy poco a cumplir los objetivos estratégicos de la Municipalidad Provincial de Anta, mencionan que lo recaudado por este impuesto no es significativo en comparación con otras fuentes de financiamiento.

El 38% de los encuestados están totalmente de acuerdo con que la aplicación de políticas fiscales idóneas habrá beneficios a los contribuyentes y de esa manera habrá capacidad contributiva.

3. Se demuestra el cumplimiento del objetivo respecto a **determinar qué efecto tiene la administración de la recaudación de impuesto predial en el plan estratégico de la Municipalidad provincial de Anta, periodo 2020**. De la tabla N° 13 el 69% de los encuestados, servidores públicos de la municipalidad de Anta, indican que la recaudación del impuesto predial y su impacto en la liquidez no ayuda o ayuda poco a cumplir el plan estratégico de la Municipalidad Provincial de Anta, mencionan que lo recaudado por este impuesto no es significativo en comparación con otras fuentes de financiamiento.
4. Se demuestra el cumplimiento del objetivo respecto a **determinar como ayuda la fiscalización de recaudación del impuesto predial al cumplimiento del plan operativo para la satisfacción de las necesidades de la Municipalidad provincial de Anta, periodo 2020**. De la tabla N° 14 el 54% de los encuestados, servidores públicos de la municipalidad de Anta, indican que la recaudación del impuesto predial y su impacto en la liquidez no ayuda o ayuda poco a resolver las necesidades de la Municipalidad Provincial de Anta, mencionan que lo recaudado por este impuesto no es significativo en comparación con otras fuentes de financiamiento. El 58% de los contribuyentes indican que no solicitan una licencia de construcción a la Municipalidad Provincial de Anta para la construcción de su vivienda, así como las mejoras que van a realizar, el 42% de los contribuyentes indican que si solicitan una licencia de construcción. El 83% de los contribuyentes indican que la municipalidad, no fiscaliza sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial.

RECOMENDACIONES

Concluida la investigación se hace las siguientes recomendaciones:

1.- La implementación y actualización del plano catastral permite a la Oficina de Rentas y Tributación permite la fiscalización del impuesto predial, en consecuencia, el plano catastral debe estar actualizada permanentemente, en vista de que la mayoría de las viviendas no comunican y/o declaran las mejoras que realizan en sus predios, ello contribuirá el cumplimiento eficiente del plan operativo en la Municipalidad Provincial de Anta.

2.- El manual de procedimientos de fiscalización del impuesto predial influye efectivamente en la gestión eficiente de la Oficina de Rentas y Tributación de la Municipalidad Provincial de Anta, en consecuencia, es una herramienta importante por lo que debe aplicarse en forma periódica y a corto plazo para cuyo efecto se debe practicar la capacitación permanente del personal encargado en las fiscalizaciones de este impuesto.

3.- Respecto al incumplimiento de pago del impuesto predial por desconocimiento de las normas tributarias municipales que afecta la eficiencia del área de rentas de la Municipalidad Provincial de Anta, se debe propiciar mayor difusión de las normas tributarias conducentes a la mejora de la cultura tributaria, a fin de los contribuyentes del impuesto predial tomen conciencia sobre sus obligaciones tributarias.

4.- En cuanto al control en otorgamiento de licencias de construcción, así como para realizar mejoras en los predios urbanos, viene afectando a la recaudación del impuesto predial y la eficiencia de la Oficina de Rentas y Tributación de la Municipalidad Provincial de Anta, se debe implementar directivas y reglamentos que permitan exigir con mayor drasticidad el cumplimiento de este derecho a fin de minimizar la evasión y evitar el crecimiento desproporcional y peligrosa de las viviendas.

BIBLIOGRAFÍA

- Alfaro Limanya Javier, “Manual Práctico para Municipalidades” Lima-Primera Edición 2008.
- Andia Valencia, Walter, “Gestión Pública” 1ra edición- Editorial el Saber, Perú-2005.
- Álvarez Illanes, Juan Francisco, “Sistema Nacional de Tesorería”, Editores y Distribuidores Real S.R.L., Lima 2007.
- Albala Da Silva, Eleazar, “Legislación Tributaria”, Edilegsa E.I.R.L., Primera Edición, Lima 2006.
- Alzamora Valdez, Mario, “Derecho Municipal”, Editorial y distribuidora de Libros S.A. Lima 1985.
- Báez, J. (2012) “Todo lo que precisa saber sobre Gap o Brecha de Liquidez”, Asunción: Best Practices - Consultoría y Capacitación. Pág. 6,7. Recuperado de <http://bestpractices.com.py/como-medir-el-riesgo-de-liquidez>
- Caballero Romero, Alejandro, (2008): Innovaciones en las guías metodológicas para los planes y tesis de Maestría y Doctorado. Primera edición. Editorial Allen Caro Lima Perú
- Constitución Política del Perú (1993)
- Córdova Padilla, Marcial, “Finanzas Públicas “Editorial Kimpres Ltda, Segunda Edición, Bogotá 2009.
- Garcia Novoa Cesar (2010) La colaboración social en la gestión tributaria de las asociaciones profesionales de la asesoría fiscal Editoirial Dialnet
- Hernández, Fernández y Baptista (2010) Metodología de la investigación, 5ta, edición. Edic. MC. Graw Hill.
- Keynes, G. (1936). Gestión de los presupuestos en general: Perú, Editorial. Actualidad Empresarial. Recuperado de https://es.wikipedia.org/wiki/Teoría_general

- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (2003).
- Ley N° 29090 - Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones Diario Oficial El Peruano (2007). <https://elperuano.pe/NormasElperuano/2007/09/25/112497-1.html>
- Llenque Tume, Felipe (2013). Planeamiento Operativo, Escuela Profesional de Administración Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote
- Llenque Tume, Felipe (2013). Planeamiento Operativo
- Novoa Herrera, Gerardo (2010). Control de Lectura de El Principio de la Capacidad Contributiva, Escuela Profesional de Derecho Universidad Católica de Santa María de Arequipa
- Ortega Salavarría, Rosa, Castillo Guzmán Jorge, Pachares Racuay, Ana, Rueda Peves, Gregorio, Rueda Peves, Justo, “T.U.O. Código Tributario” Edigraber, Lima 2006.
- Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Anta (2020). Municipalidad Provincial de Anta
- Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Anta (2020). Municipalidad Provincial de Anta
- Vela Icahuate, Harien D. (2020) “Sistema Tributario Peruano”. Universidad Privada de la Selva Peruana.
Repositorio Institucional de la Universidad Privada de la Selva Peruana
<http://repositorio.ups.edu.pe/bitstream/handle/UPS/248/trabajo%20de%20investigacion-DARWIN%20VELA%20ICAHUATE%2014-08.pdf>
- Vera Novoa Mario Ricardo, “Sistema Tributario Municipal en el Perú”-Perú, Pacífico Editores 2007. Arana, 8 Bilbao. España.

- Weinberger Villarán, Karen (2009) “Plan de Negocios - Herramienta para evaluar la viabilidad de un negocio”. Diseño gráfico y prensa: Media Corp Perú.

IMPACTO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA LIQUIDEZ Y SU EFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA, PERIODO 2020

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	POBLACION Y MUESTRA	METODOLOGÍA
PROBLEMA PRINCIPAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	POBLACIÓN.	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
¿De qué manera el impacto de la recaudación del impuesto predial en la liquidez tiene efecto en el cumplimiento del plan operativo en la Municipalidad provincial de Anta, periodo 2020?	Determinar de qué manera el impacto de la recaudación del impuesto predial en la liquidez tiene efecto en el cumplimiento del plan operativo en la Municipalidad provincial de Anta, periodo 2020	La recaudación del impuesto predial y su impacto en la liquidez de la municipalidad al 2020 sigue siendo muy baja en comparación de las otras fuentes de financiamiento afectando el cumplimiento eficiente en del plan operativo en la Municipalidad Provincial de Anta, periodo 2020	X. RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL INDICADORES X1. Recaudación X2. Administración X3. Fiscalización	La población de informantes está constituida por 13 servidores públicos entre funcionarios, trabajadores de la Gerencia de la Administración Tributaria y 71 contribuyentes del impuesto predial, tomados de las avenidas más importantes de la capital de la Provincia de Anta, periodo 2020.	• Deductivo NIVEL DE INVESTIGACIÓN • Descriptivo – explicativo. TECNICAS DE INVESTIGACIÓN • Entrevista • Encuesta • Búsqueda de información bibliográfica INSTRUMENTOS
PROBLEMA SECUNDARIO	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPÓTESIS ESPECIFICOS	VARIABLE DEPENDIENTE	MUESTRA.	
¿Cómo la recaudación del impuesto predial incide en el	Describir cómo la recaudación del impuesto predial incide en el cumplimiento de los		Y. CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO INDICADORES	El tipo de muestreo es no probabilístico,	• Guía de Análisis Documental • Cuestionarios

<p>cumplimiento de los objetivos estratégicos de la municipalidad de Anta, periodo 2020?</p>	<p>objetivos estratégicos de la municipalidad de Anta, periodo 2020</p>	<p>La recaudación del impuesto predial no es eficiente para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la municipalidad de Anta, periodo 2020</p>	<p>Y1= Objetivos Estratégicos Y2=Plan estratégico Y3=Necesidades de la Municipalidad</p>	<p>tomando el siguiente criterio de selección como fuente de información en el trabajo de campo. En la presente investigación la muestra estará constituida por 13 servidores públicos de la Gerencia de la Administración Tributaria y 60 contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Anta, periodo 2020.</p>	<p>PROCESAMIENTO DE DATOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Microsoft Office Word
<p>¿Qué efecto tiene la administración de la recaudación de impuesto predial en el plan estratégico de la Municipalidad provincial de Anta, periodo 2020?</p>	<p>Determinar qué efecto tiene la administración de la recaudación de impuesto predial en el plan estratégico de la Municipalidad provincial de Anta, periodo 2020</p>	<p>La administración de la recaudación de impuesto predial es ineficiente incidiendo significativamente en el cumplimiento del plan estratégico de la Municipalidad provincial de Anta, periodo 2020</p>			
<p>¿Cómo es la fiscalización de la recaudación del impuesto predial frente al cumplimiento del plan operativo para la satisfacción de las necesidades de la Municipalidad provincial de Anta, periodo 2020?</p>	<p>Determinar cómo ayuda la fiscalización de recaudación del impuesto predial al cumplimiento del plan operativo para la satisfacción de las necesidades de la Municipalidad provincial de Anta, periodo 2020</p>	<p>La fiscalización de recaudación del impuesto predial no ayuda al cumplimiento del plan operativo para la satisfacción de las necesidades de la Municipalidad provincial de Anta, periodo 2020</p>			

ANEXO N° 02

ENTREVISTA

TEMA: IMPACTO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA LIQUIDEZ Y SU EFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA, PERIODO 2020.

La Técnica de la Encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema **“IMPACTO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA LIQUIDEZ Y SU EFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA, PERIODO 2020”**; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, tu aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se le agradece su participación.

1. PARA FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA OFICINA DE RENTAS Y TRIBUTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA.

Pregunta No 01: Indique Ud., Grado de instrucción, profesión que ostenta y cargo que desempeña en la Oficina de Rentas y Tributación de la municipalidad provincial de Anta.

Pregunta N° 1: Grado de Instrucción:

- a) Técnico (), b) Superior ()

Pregunta N° 2: Profesión:

- a) Contador Público (), b) Economista, c) Otros ()

Pregunta N° 3: Cargo que desempeña:

- a) Gerente de Administración Tributaria ()
b) Técnico administrativo I ()
c) Técnico administrativo II ()
d) Otros ()

Pregunta No 04: ¿En la oficina donde labora Ud., percibe un buen clima laboral?

- a) Si ()
- b) No ()

Pregunta No 05: Indique Ud., ¿La remuneración que percibe es expectante?

- a) si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

Pregunta No 06: Indique Ud., ¿En la oficina donde labora actualmente recibe capacitaciones en forma permanente?

- a) Sí ()
- b) No ()
- c) No sabe o no opina ()

Pregunta No. 07: ¿Cómo considera Ud., la gestión de la Oficina de Rentas y Tributación de la municipalidad provincial de Anta?

- a) Muy Buena ()
- b) Buena ()
- c) Regular ()
- d) Mala ()

Pregunta No 08: ¿Ud., considera que la implementación de un manual de procedimientos de fiscalización para el impuesto predial influye en la gestión eficiente de la Oficina de Rentas y Tributación de la municipalidad provincial de Anta?

- a) SI () b) No () c) No sabe o no opina ()

Pregunta No 09: ¿Ud., considera que la implementación y actualización del plano catastral influye en los procedimientos de fiscalización del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Anta?

- a) Si influye ()
b) No influye ()
c) No sabe no opina ()

Pregunta No 10: ¿Ud., considera que el incumplimiento de pago del impuesto predial por desconocimiento de las normas tributarias municipales afecta la eficiencia de la gestión de la Oficina de Rentas y Tributación de la municipalidad provincial de Anta?

- a) Si afecta ()
b) No afecta ()
c) No sabe o no opina ()

Pregunta No 11: ¿Ud., considera que la falta de control de licencias de construcción, y las mejoras realizadas en los predios urbanos afecta a la recaudación del impuesto predial y la gestión eficiente de la Oficina de Rentas y Tributación de la municipalidad provincial de Anta?

- a) Sí () b) No () c) No sabe o no opina ()

Pregunta No 12: Indique usted, ¿La recaudación del impuesto predial y su impacto en la liquidez ayuda a cumplir los objetivos estratégicos de la Municipalidad Provincial de Anta, periodo 2020?

b) SI () b) No () c) No sabe o no opina ()

Pregunta No 13: Indique usted, ¿La recaudación del impuesto predial y su impacto en la liquidez ayuda a cumplir el plan estratégico de la Municipalidad Provincial de Anta, periodo 2020?

c) SI () b) No () c) No sabe o no opina ()

Pregunta No 14: Indique usted, ¿La recaudación del impuesto predial y su impacto en la liquidez ayuda a resolver necesidades de la Municipalidad Provincial de Anta, periodo 2020?

SI () b) No () c) No sabe o no opina ()

ANEXO 03

ENCUESTA

TEMA: IMPACTO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA LIQUIDEZ Y SU EFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA, PERIODO 2020.

La Técnica de la Encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema **“IMPACTO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA LIQUIDEZ Y SU EFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA, PERIODO 2020”**; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, tu aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se le agradece su participación.

2) PARA CONTRIBUYENTES DE IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA.

Pregunta No 01: ¿Ud., conoce la vigencia del Impuesto Predial?

- a) Sí () b) No () c) No opina ()

Pregunta No 02: ¿La municipalidad provincial de Anta, difunde las disposiciones sobre la vigencia del Impuesto Predial?

- a) Sí ()
b) No ()
c) No sabe o no opina ()

Pregunta No 03: Ud., paga oportunamente el Impuesto predial sobre sus inmuebles que posee en la jurisdicción de la municipalidad provincial de Anta?

a) Sí ()

b) No ()

c) No opina ()

Pregunta No 04: ¿Puede Ud., precisar las causas que no le permiten pagar el impuesto predial a la municipalidad provincial de Anta?

a) Falta de conocimiento sobre la vigencia del Impuesto predial ()

b) Falta de recursos económicos ()

c) Falta de conocimiento sobre el destino del impuesto recaudado ()

d) Falta de drasticidad en el cobro del acreedor tributario ()

Pregunta 05: ¿Ud., comunica y/o declara oportunamente sobre las mejoras que realiza en su vivienda a la municipalidad provincial de Anta?

a) Sí ()

b) No ()

c) No sabe o no opina ()

Pregunta No 06: ¿Puede precisar si Ud., solicita licencia de construcción para construir su vivienda, así como las mejoras en su predio a la municipalidad provincial de Anta?

a) Si ()

b) No ()

c) No sabe no opina ()

Pregunta No 07: ¿Puede precisar si existe y se actualiza el plano catastral en la municipalidad provincial de Anta?

a) Sí ()

b) No ()

c) No sabe o no opina ()

Pregunta No 8: ¿La municipalidad provincial de Anta, fiscaliza sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial?

a) No () b) Si () c) No sabe no opina ()

Pregunta No 9: Puede precisar Ud., ¿Si la gestión de la Gerencia de Administración Tributaria de la municipalidad provincial de Anta es eficiente?

a) Sí es eficiente () b) No es eficiente () c) No sabe no opina ()

ANEXO N° 04

MATRIZ DE VALIDACIÓN

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS.

MEDIANTE CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD.

GUIA:

El presente documento, tiene por finalidad el de recabar la información útil de personas experto y especializadas en el tema de la investigación. La validez y la confiabilidad del instrumento de recolección de datos se componen de (9) ítems según prelación y con la respectiva escala de estimación que a continuación se indica:

Indica una ausencia de elementos que absuelven la interrogante planteada.

Representa una absolución escasa de la interrogante.

Significa la absolución de los ítems en términos intermedios.

Representa estimación que el trabajo de investigación absuelve en gran medida la interrogante planteada.

Representa el mayor valor de escala y debe ser asignado cuando se aprecie que el ítem es absoluto por el trabajo de investigación de una manera totalmente suficiente.

Marque con una X en la escala que se consigna a la derecha de cada ítem según la opción que le corresponde el instrumento de investigación.

		Escala de validación				
1	¿Considera Ud. que los ítems de los instrumentos de recolección de datos miden lo que pretende medir?	1	2	3	4	5

	¿Considera Ud. que la cantidad de ítems formulados en					
2	esta versión son suficientes para tener una comprensión del tema en estudio?	1	2	3	4	5
	¿Considera Ud. que los ítems consignados en este					
3	instrumento son una muestra representativa del universo materia de estudio?	1	2	3	4	5
	¿Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems					
4	contenidos en este instrumento se orienta a los objetivos planteados?	1	2	3	4	5
	¿Considera Ud. que si aplicamos en reiteradas					
5	oportunidades este instrumento a muestras similares obtendríamos datos también similares?	1	2	3	4	5
	¿Considera Ud. que los conceptos y/o términos utilizados					
6	en este instrumento son todos y cada uno de ellos propios de las hipótesis y variables de estudio?	1	2	3	4	5
	¿Considera Ud. que el lenguaje utilizado en el presente					
7	instrumento es claro sencillo y no da lugar a diferentes interpretaciones?	1	2	3	4	5
	¿Considera Ud. Que la estructura del presente					
8	instrumento es adecuada al tipo de usuario a quien se dirige el instrumento?	1	2	3	4	5
	¿Estima Ud. que las escalas de medición utilizadas son					
9	pertinentes a los objetos materia de estudio?	1	2	3	4	5

10.- ¿A su criterio qué aspectos se tiene que modificar o qué ítems se tendrían que incrementarse o disminuir, para mejorar el instrumento de recolección de datos?

.....

.....

.....